

PROYECTO DE COOPERACIÓN

Objetivo Jóvenes Rurales

Análisis de la situación de los jóvenes
en las zonas de territorio LEADER Ceip - Adra.
Dinamización del colectivo y fomento
de la actividad agraria



Guía del Joven Agricultor y Ganadero Riojano

INDICE

PRÓLOGO	9
1. INTRODUCCIÓN	13
2. PLAN DE EMPRESA	15
2.1. Definición	15
2.2. Contenido	15
2.2.1. Resumen	15
2.2.2. Presentación del proyecto	15
2.2.3. Análisis económico-financiero	16
2.3. Análisis DAFO	17
3. FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA	19
3.1. Autónomo (Empresa individual)	19
3.2. Explotación con titularidad compartida	19
3.3. Comunidad de Bienes	20
3.4. Sociedad Civil	20
3.5. Cooperativas	20
3.6. Sociedades Agrarias de Transformación, S.A.T.	21
3.7. Sociedad Limitada nueva empresa	21
4. NORMATIVA FISCAL	23
4.1. Impuesto sobre el valor añadido	23
4.2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas	24
4.2.1. Estimación directa normal	24
4.2.2. Estimación directa simplificada	24
4.2.3. Estimación objetiva (o módulos)	24
4.3. Impuesto de sociedades	25
5. NORMATIVA LABORAL	27
5.1. Contratación	27
5.1.1. Modalidades de contratos	27
5.2. Obligaciones del empresario autónomo	28
5.2.1. Cotizaciones a la Seguridad Social	28

5.3. Alta en la Seguridad Social de socios de distintos tipos de sociedades	29
6. NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	31
7. AYUDAS Y SUBVENCIONES	33
7.1. Específicas del sector agrario y ganadero	33
7.1.1. Ayudas directas	34
7.1.2. Ayudas de Desarrollo Rural	36
7.1.3. Ayudas para viñedo	42
7.1.4. Ayudas para ganadería	44
7.1.5. Ayudas para frutas y hortalizas	47
7.1.6. Seguros Agrarios	48
7.1.7. Medidas de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrícolas	48
7.2. Ayudas generales a empresa	49
7.2.1. Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)	49
7.2.2. Dirección General de Formación y Empleo	50
7.3. Otras ayudas	51
7.3.1. Capitalización de la prestación por desempleo o pago único de la prestación contributiva por desempleo	51
7.3.2. Ayuda complementaria de la Dirección General de Formación y Empleo	51
7.3.3. Bonificaciones en la cuota de Autónomos	51
8. FINANCIACIÓN	53
8.1. Financiación propia	53
8.1.1. Capitalización del desempleo	53
8.1.2. Cuenta ahorro empresa	53
8.2. Financiación ajena	53
8.2.1. Préstamo y crédito	53
8.2.2. Descuento	54
8.2.3. Garantías / Aavales	54
8.2.4. Factoring	55
8.2.5. Leasing	55
8.2.6. Renting	55
9. COMERCIALIZACIÓN	57
9.1. Tipos de comercialización	57
9.1.1. Venta al por menor	57
9.1.2. Venta al por mayor	57
9.2. Ley de la Cadena Alimentaria	58

9.3. Formas asociativas	58
9.3.1. Organizaciones y Asociaciones de Productores, OPFH.....	59
9.3.2. Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, ADSG	59
9.3.3. Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, ATRIAS	60
9.4. Ayudas para las entidades asociativas	60
9.4.1. Ayuda a las inversiones de entidades asociativas	60
9.4.2. Creación de organizaciones y organizaciones de productores	61
10. AGRICULTURA CON VALOR AÑADIDO	63
10.1. Marcas de calidad	63
10.2. Ayudas a Agricultura con valor añadido	63
10.2.1. Técnicas de producción agrícola sostenibles	63
10.2.2. Adopción de prácticas y métodos de agricultura ecológica y su mantenimiento	64
11. FORMACIÓN	67
11.1. Ayudas para la formación	67
11.1.1. Cursos de formación y perfeccionamiento	68
11.1.2. Formación técnico práctica de los jóvenes del sector agrario	68
11.1.3. Sistema de reembolso de acciones demostrativas	68
11.2. Financiación de la formación	69
11.2.1. Plan de Desarrollo Rural	69
11.2.2. Fundación Tripartita	69
12. DIRECCIONES DE INTERÉS	71
13. BIBLIOGRAFÍA	77
TABLAS	79
ANEXO 1. Plan de mejora	92
ANEXO 2. Primera instalación de Agricultores Jóvenes	98

PRÓLOGO

El relevo es prioritario

Los jóvenes son los principales impulsores de la transformación social en las zonas rurales porque tienen la iniciativa y la capacidad necesaria para modernizar e innovar. Se impone un nuevo modelo agrario marcado por el uso de las nuevas tecnologías y un alto nivel de cualificación que permita asumir en las mejores condiciones las políticas europeas, los retos económicos, ambientales y territoriales.

El relevo generacional, por tanto, es una prioridad para el campo riojano y desde las administraciones y organizaciones tenemos la responsabilidad no sólo de crear un entorno propicio, sino de habilitar aquellos recursos que acompañen al creciente interés por la actividad agrícola y ganadera. Y es que instalarse como agricultor es hoy, más que nunca, una cuestión de rentabilidad, de contar con los mismos servicios que en el medio urbano y, principalmente, de recursos e inversión.

Las medidas de apoyo del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja han sido un instrumento eficaz para animar a los jóvenes a constituir una empresa agraria, duplicando las ayudas para atender el mayor número de solicitudes y facilitar que más de un centenar de jóvenes se hayan incorporado el último año, promoviendo la investigación y la experimentación, reforzando las acciones formativas, y favoreciendo el contacto con las entidades financieras para garantizar el respaldo a sus proyectos.

Iñigo Nagore

Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

El empujón definitivo

Desde el nacimiento de ADRA, en 2008, hemos tratado de fomentar el desarrollo social y económico de los 32 municipios de La Rioja Alta incluidos en nuestra área de acción, así como en toda la Comunidad Autónoma, prestando especial atención al medio rural y a sus habitantes. Queremos la mejor calidad de vida posible para todos ellos y por esta razón emprendemos proyectos y acciones en cuyas repercusiones positivas confiamos, como sucede con este proyecto de cooperación que gestionamos junto al CEIP y que realiza ARAG-ASAJA desde el pasado mes de mayo.

Desde un principio, nuestra participación se debe al convencimiento que mantenemos acerca de su utilidad, no solo con el objetivo de dinamizar el colectivo de jóvenes rurales, sino también con el de conocer al detalle sus motivaciones y preocupaciones. Esta información arroja cifras y pensamientos que reflejan la realidad de las personas, así como las expectativas que éstas advierten. De esta forma, consideramos que todo lo que hemos aprendido a lo largo del desarrollo de este proyecto es enormemente valioso para definir nuestras actuaciones en el medio rural y poder facilitar a nuestros jóvenes una vida digna en entornos alejados de las grandes ciudades.

Esta Guía del Joven Agricultor y Ganadero es un instrumento más para su conocimiento y desarrollo personal. Los jóvenes que tengan intención de iniciar una actividad agraria o ganadera pueden encontrar aquí información práctica y útil para afrontar esos primeros pasos, sin duda los más difíciles. Sabemos que es necesario adquirir experiencia y conocimientos prácticos, pero estas hojas suponen una aproximación teórica a la profesión, incluyendo trámites legales, posibles ayudas y referencias económicas, entre otros requisitos. Pretendemos que esta guía funcione como una herramienta eficaz para aquéllos que necesitan un apoyo y suponga el empujón definitivo para su vida profesional.

Pedro Gil

Presidente de la Asociación para el Desarrollo de La Rioja Alta (ADRA)

Protagonistas del bienestar

Tanto el CEIP, como ADRA, instituciones englobadas en los grupos de acción local, tenemos el empeño de realizar un importante trabajo para la dinamización y el fomento de la actividad agraria. En este sentido, también somos conscientes de que esa meta debe pasar por el colectivo que puede y debe impulsar dicho esfuerzo, y que no es otro que el de los jóvenes. A ellos nos dirigimos con esta guía; un instrumento que quiere ser un revulsivo para que dicho colectivo, el que vive en esas zonas, tenga a su alcance de una manera sencilla toda la información para su incorporación al mundo agrario.

Sólo a través de la cooperación, del conocimiento de las inquietudes y necesidades de los jóvenes, y de que estos sean conscientes de que tienen a su lado a los grupos de acción local, conseguiremos asegurar la pervivencia del medio rural e implicar a los jóvenes en la gestión del territorio donde viven.

De esta manera pretendemos fijar la población, diversificar la actividad económica, o motivar la capacidad emprendedora; dicho de otra forma, que nuestros jóvenes sean los protagonistas en el logro del bienestar y futuro para esta tierra.

José Miguel Crespo

Presidente del Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural(CEIP)

El futuro del campo riojano

Este proyecto habla de futuro, pues su objetivo último es el de garantizar la vida, el empleo y la riqueza de nuestros pueblos a partir de los jóvenes, que son el relevo y la esperanza de todos nosotros. Fomentar y dinamizar su vida en el medio rural se ha convertido en una misión para combatir el envejecimiento y la centralización. 140 de los 174 municipios de La Rioja concentran el 10 % de toda la población y, según estadísticas de la Unión Europea, por cada agricultor menor de 35 años, hay nueve mayores de 55. Debemos seguir trabajando para compensar este desequilibrio.

La población, especialmente los jóvenes, se mueve hacia Logroño, como capital, y el resto de cabeceras de comarca de la Comunidad. Es un síntoma que debemos atender antes de que vaya a más. Recordemos que el PIB agrario en La Rioja supone un 4,8 %, el doble que la media española. Es un fiel reflejo de la importancia que el sector primario mantiene aquí y debería seguir poseyendo en el futuro. Por esta razón, debemos empujar a los jóvenes, futuros agricultores y ganaderos, pues es necesario que revitalicen un sector que, en general, les resulta poco atractivo.

La crisis económica de estos últimos años está demostrando que la variedad de perfiles es necesaria para el desarrollo común. Jóvenes muy bien formados han optado por el campo, en la mayoría de los casos prosiguiendo una ocupación familiar, como válvula de escape y probable garantía de autonomía. Sabemos que son el motor de activación económica que necesita el medio rural y debemos actuar en consecuencia, facilitándoles su incorporación lo máximo posible. Esta guía ha nacido para impulsar a los más emprendedores y disipar las dudas de los más prudentes. Os necesitamos a todos.

Javier Rubio

Presidente de ARAG-ASAJA

INTRODUCCIÓN

Este proyecto de cooperación nació con el sentido de conocer las motivaciones, obstáculos y acciones que influyen en los jóvenes para que éstos decidan (o no) residir en el medio rural riojano. La agricultura y la ganadería son las dos actividades profesionales que más inducen a la permanencia, aunque existen otras, desarrolladas al amparo de las nuevas tecnologías, que también pueden convertirse en un foco rentable de acción. El entorno rural pide un relevo generacional y la diversificación profesional abre nuevas posibilidades para que los jóvenes obtengan en sus municipios la estabilidad que buscan en núcleos de población más importantes.

Esta iniciativa, gestionada por los grupos de acción local CEIP y ADRA, y realizada por la asociación agraria ARAG-ASAJA, se ha desarrollado desde el pasado mes de mayo, cuando comenzó la primera fase de conocimiento, análisis y diagnóstico. Ésta ha consistido en la realización de encuestas y entrevistas en núcleos rurales de toda La Rioja, con el fin de identificar dificultades, opiniones y deseos de los jóvenes, para más adelante poder transformar esa información en medidas eficientes para ellos mismos.

La segunda fase cierra este proyecto planteando acciones encaminadas a dinamizar el colectivo y fomentar la actividad, como han sido los grupos de trabajo y la elaboración de esta guía práctica para nuevos agricultores o ganaderos. Confiamos en que esta herramienta resulte útil e interesante para aquéllos que tratan de iniciar una actividad profesional en el campo, pero necesitan un asesoramiento profundo en materia económica y legal. Queremos activar a los jóvenes y fomentar la diversificación económica en las zonas Leader, aumentando el valor añadido de los productos o servicios, y apoyando las iniciativas emprendedoras. Porque de las ideas de hoy crecerá el futuro rural de mañana.

PLAN DE EMPRESA

2.1. DEFINICIÓN

Es un documento escrito que sirve para **analizar en detalle una idea de negocio** y que cumple las siguientes funciones:

1. Identificar, describir y concretar **de manera detallada** la idea de negocio.
2. **Examinar su viabilidad** técnica (¿se puede realizar?), comercial (¿se va a vender?) y financiera (¿va a ser rentable?).
3. Planificar las **estrategias a seguir**, los pasos a dar y los recursos a utilizar para convertir esa idea de negocio en una empresa en funcionamiento.
4. **Herramienta interna** para evaluar la marcha de la empresa y sus desviaciones sobre el escenario previsto.
5. **Carta de presentación** del proyecto ante terceras personas: bancos, inversores institucionales y privados, sociedades de capital riesgo, organismos públicos y otros agentes implicados a la hora de solicitar cualquier tipo de colaboración y apoyo financiero.

2.2. CONTENIDO

Debe ser **claro y conciso**, de manera que pueda entenderlo fácilmente otra persona y, además, debe ser **convinciente**, puesto que de ello puede depender el conseguir o no los recursos financieros necesarios. El contenido de un Plan Empresarial Agrario - Ganadero, pueden ser:

2.2.1. Resumen

Este es un breve análisis de los aspectos más importantes del proyecto y que vamos a definir en los apartados siguientes.

2.2.2. Presentación del proyecto

Descripción de la situación de partida o, en su caso, de la situación inicial de la explotación agrícola, con indicación al menos de la mano de obra de la explotación, edificios e instalaciones, ganados, cultivos, maquinaria, tierras

y derechos de producción.

Objetivos que se pretenden alcanzar y fases de ejecución de las actuaciones para el logro de los mismos.

Análisis de formación, asesoramiento, organización y cualquier otra medida requerida para el desarrollo de la actividad en la explotación agrícola.

2.2.3. Análisis económico-financiero

Su objetivo es determinar los rendimientos económicos, la orientación técnico-económica y los márgenes.

Demostración, mediante cálculos específicos, de que las inversiones y gastos están justificados desde el punto de vista de la situación de la explotación, de su economía e incorporación del joven y que su realización posibilitará la permanencia del joven en el sector.

El plan económico y financiero se compondrá a su vez de Plan de Inversión y Plan de Financiación

2.2.3.1 Plan de Inversión

Contabilización de todos los costes necesarios para la puesta en marcha del negocio. Una vez se conozca la cantidad necesitada, sabremos cuánto hay que pedir prestado y plantearemos el **método de financiación y ayudas** a las que se opta. *(Ver tabla 1)*

En el presupuesto del Plan de Inversión se detallará el importe económico sin IVA, pero a efectos de financiación de la inversión, debe tenerse en cuenta.

2.2.3.2. Plan de Financiación (en el caso de necesitar financiación)

Debemos decidir a cuántos meses vamos a financiar, cuántos meses prevemos que necesitaremos dinero antes de generar beneficios suficientes. Conviene tener presente en la previsión, el concepto de punto muerto. El punto muerto es aquella cantidad de ingresos que genera un margen de contribución (porcentaje sobre ventas) igual a la cuantía de costes fijos. Por encima de dicha cantidad se obtienen unos ingresos que proporcionan beneficios y por debajo de la misma proporcionan pérdidas.

El cálculo del punto muerto se efectúa:

$$\text{Beneficio} = \text{Unidades vendidas} \times \text{precio unitario de venta} - (\text{Costes fijos} + \text{Coste Variable por cada unidad} \times \text{cantidad de unidades vendidas})$$

Si calculamos estas cifras sobre un beneficio 0 obtendremos a partir de qué número de unidades vendidas empezamos a tener coste 0 y en qué momento dejaremos de depender de la financiación ajena a la actividad. Hay que considerar que cuanto más se alargue el periodo en el que dependemos de dinero prestado, mayor será el coste de éste. (Ver tabla 2)

Una vez determinada la cantidad a financiar, deberemos decidir qué es lo más apropiado para nuestro negocio, si podemos financiarlo con recursos propios, o con recursos ajenos, y en este caso si lo haremos a través de préstamos, créditos u otras fuentes de financiación. Los tipos de financiación se pueden ver en el punto 8.- *Financiación*.

2.3. ANÁLISIS DAFO

El análisis DAFO permite entender nuestra posición estratégica tanto desde un punto de vista interno como desde un punto de vista externo y establecer las estrategias más adecuadas.

Para realizar un análisis DAFO se precisan ocho pasos:

1. Listar las **oportunidades** del entorno. Factores externos que nos afectan de forma positiva.
2. Listar las **amenazas** del entorno. Fuerzas del entorno que nos afectan de una forma previsiblemente negativa.
3. Listar las **fortalezas** internas. Pueden venir de muy diversas fuentes, desde las capacidades y conocimientos del equipo o las patentes con las que contamos, hasta la capacidad financiera de la empresa.
4. Listar las **debilidades** internas. También pueden venir de diversas fuentes. Debemos considerar problemas reales y tratar de evitar fallos puntuales o errores.
5. Establecer estrategias **Fortaleza – Oportunidad** que permitan utilizar nuestras fortalezas para aprovechar las oportunidades del entorno.
6. Establecer estrategias **Debilidad – Oportunidad** que impidan que nuestras debilidades limiten nuestra capacidad de aprovechar las oportunidades.
7. Establecer estrategias **Fortaleza – Amenaza** para afrontar de la mejor manera posible las amenazas del entorno apoyándonos en nuestras fortalezas.
8. Establecer estrategias **Debilidad – Amenaza** para que las amenazas del entorno no pongan de manifiesto nuestras debilidades.

FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA

A continuación se resumen las características de las formas jurídicas más habituales en el sector agrario y sus trámites de constitución y puesta en marcha.

3.1. AUTÓNOMO (EMPRESA INDIVIDUAL)

Persona física que realiza actividad comercial, industrial o profesional, en nombre propio por medio de una empresa.

Forma empresarial idónea para el funcionamiento de empresas de reducido tamaño. Es la forma que menos gestiones y trámites requiere para la realización de su actividad.

CARACTERÍSTICAS AUTÓNOMO				
Nº de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad	Marco Legal
1	Ilimitada	No existe mínimo legal	IRPF (rendimientos por actividades económicas)	Código de Comercio (materia mercantil) y Código Civil (materia de derechos y obligaciones). Ley 20/2007, estatuto del trabajo autónomo. RD 197/2009, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo. Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

No necesita proceso de constitución. Los trámites pueden realizarse de forma presencial o telemática.

3.2. EXPLOTACIÓN CON TITULARIDAD COMPARTIDA

Se trata de una unidad económica sin personalidad jurídica y susceptible de imposición a efectos fiscales, que se constituye por un matrimonio o pareja unida por análoga relación de afectividad, para la gestión conjunta de la explotación agraria.

La constitución de la titularidad compartida de una explotación agraria no alterará el régimen jurídico de los bienes y derechos que la conforman ni el régimen jurídico matrimonial o pactos patrimoniales de las parejas de hecho ni el régimen sucesorio.

Ambos componentes del matrimonio deben estar dados de alta en la forma jurídica descrita anteriormente (autónomos), ejercer la actividad agraria de modo directo y personal, y residir en el ámbito territorial de la explotación.

Características: Igual que las de autónomo (Tabla anterior) y además aplica la Ley 35/2011, sobre titularidad compartida en explotaciones agrarias. *(Ver tabla 3)*

3.3. COMUNIDAD DE BIENES

Contrato privado por el cual la propiedad de una cosa o de un derecho pertenece proindiviso a varias personas.

CARACTERÍSTICAS COMUNIDAD DE BIENES				
Nº de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad	Marco Legal
Mínimo 2	Ilimitada	No existe mínimo legal	IRPF (rendimientos por actividades económicas)	Código de Comercio (materia mercantil) y Código Civil (materia de derechos y obligaciones)

(Ver tabla 4)

3.4. SOCIEDAD CIVIL

Contrato por el que dos o más personas ponen en común dinero o industria con el propósito de repartir ganancias entre sí.

Características y trámites: los mismos que para la Comunidades de Bienes.

3.5. COOPERATIVAS

Agrupación de personas físicas o jurídicas para la satisfacción de intereses económicos y sociales comunes, en la que todos tienen el mismo poder de decisión, independientemente del capital aportado por cada socio.

CARACTERÍSTICAS COOPERATIVAS				
Nº de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad	Marco Legal
Cooperativas 1er grado: Mínimo 3 Cooperativas 2º grado: 2 cooperativas	Limitada al capital aportado	Mínimo fijado en los Estatutos	Impuesto sobre Sociedades (Régimen especial)	Ley 4/2001, de Cooperativas de La Rioja Decreto 18/2003, Registro de Cooperativas de La Rioja. Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas

(Ver tabla 5)

3.6. SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN, S.A.T.

Son sociedades civiles con finalidad económico-social dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales, la realización de mejoras en el medio rural, promoción y desarrollo agrario y la prestación de servicios comunes que sirvan a aquella finalidad.

Las S.A.T. podrán asociarse o integrarse entre sí constituyendo una Agrupación de S.A.T. con personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuya responsabilidad frente a terceros por las deudas sociales será siempre limitada. También podrán participar en otras sociedades o agrupaciones de su misma naturaleza.

La razón social será libre e incluirá las palabras 'Sociedad Agraria de Transformación', o su abreviatura 'S.A.T.'

CARACTERÍSTICAS SATs				
Nº de socios	Responsabilidad	Capital	Fiscalidad	Marco Legal
Mínimo 3	Mancomunada e ilimitada o según estatutos	Representado por resguardos nominativos. No existe mínimo legal	Impuesto sobre Sociedades al tipo del 35 %	Real Decreto 1776/1981, que regula las SATs Orden de 14 septiembre 1982, que desarrolla el R.D. regulador de SAT Ley 20/1990, sobre régimen fiscal de las cooperativas.

(Ver tabla 6)

3.7. SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA

Es una especialidad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). Su capital social está dividido en participaciones sociales y la responsabilidad, frente a terceros, está limitada al capital aportado. La gran ventaja de este tipo de sociedad reside en la reducción de plazos para su constitución.

Denominación: los dos apellidos y el nombre de uno de los socios fundadores seguidos de un código alfanumérico único (ID-CIRCE), que posteriormente puede modificarse.

NORMATIVA FISCAL

En este apartado desarrollaremos los distintos impuestos que se aplican, según el tipo de empresa.

Tipos de fiscalidad:

- **Fiscalidad indirecta** (Venta o prestación de servicios):
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)
- **Fiscalidad directa** (Rendimientos):
 - Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (I.R.P.F.)
 - Impuesto de Sociedades (I.S.)
- **Impuestos especiales** (Consumo)

(Ver tabla 9)

4.1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Regulado por la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las siguientes operaciones; las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes y las importaciones de bienes.

Por lo general, toda persona física o jurídica que desarrolle una actividad empresarial o profesional se encuentra sujeta a este impuesto, que deberá repercutir en el precio de los bienes o servicios que entregue o preste a sus clientes. A su vez, los empresarios y profesionales soportarán el impuesto en todas aquellas adquisiciones que efectúen para el ejercicio de su actividad (materias primas, energía, alquileres, etc.)

Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca

El empresario agrario acogido a este régimen no tiene obligación de repercutir el IVA en sus ventas, ni de liquidar e ingresar el impuesto. Al no poder deducir el IVA que soporta en sus compras, recibe una compensación a tanto alzado cuando vende sus productos o presta sus servicios. Esta compensación es deducible por el empresario que paga.

Régimen del recargo de equivalencia

Se aplica este régimen a los comerciantes minoristas individuales que comercialicen al por menor bienes o productos. No están obligados a efectuar la liquidación ni el pago del impuesto a Hacienda, ni tendrán derecho a deducirse el IVA. Al realizar sus compras, los proveedores deberán repercutirles el tipo impositivo habitual más el recargo de equivalencia, de forma distinta y separada. Los tipos de recargo de equivalencia son: 4 % para los bienes sometidos al 16 %, 1 % para los bienes sometidos al 10 % y 0,5 % para los bienes sometidos al 4 %.

4.2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Es un tributo de carácter directo y naturaleza personal y subjetiva que grava la renta de las personas físicas y en el caso de un emprendedor la renta que proviene de su actividad económica.

Los regímenes de estimación son **Estimación directa normal**, **Estimación directa simplificada** y **Estimación objetiva**. Desarrollaremos los más habituales a continuación.

4.2.1. Estimación directa normal

Se aplicará siempre que el importe de la cifra de negocios del conjunto de actividades ejercidas por el contribuyente supere los 600.000 euros anuales en el año inmediato anterior o cuando se hubiera renunciado a la estimación directa simplificada.

4.2.2. Estimación directa simplificada

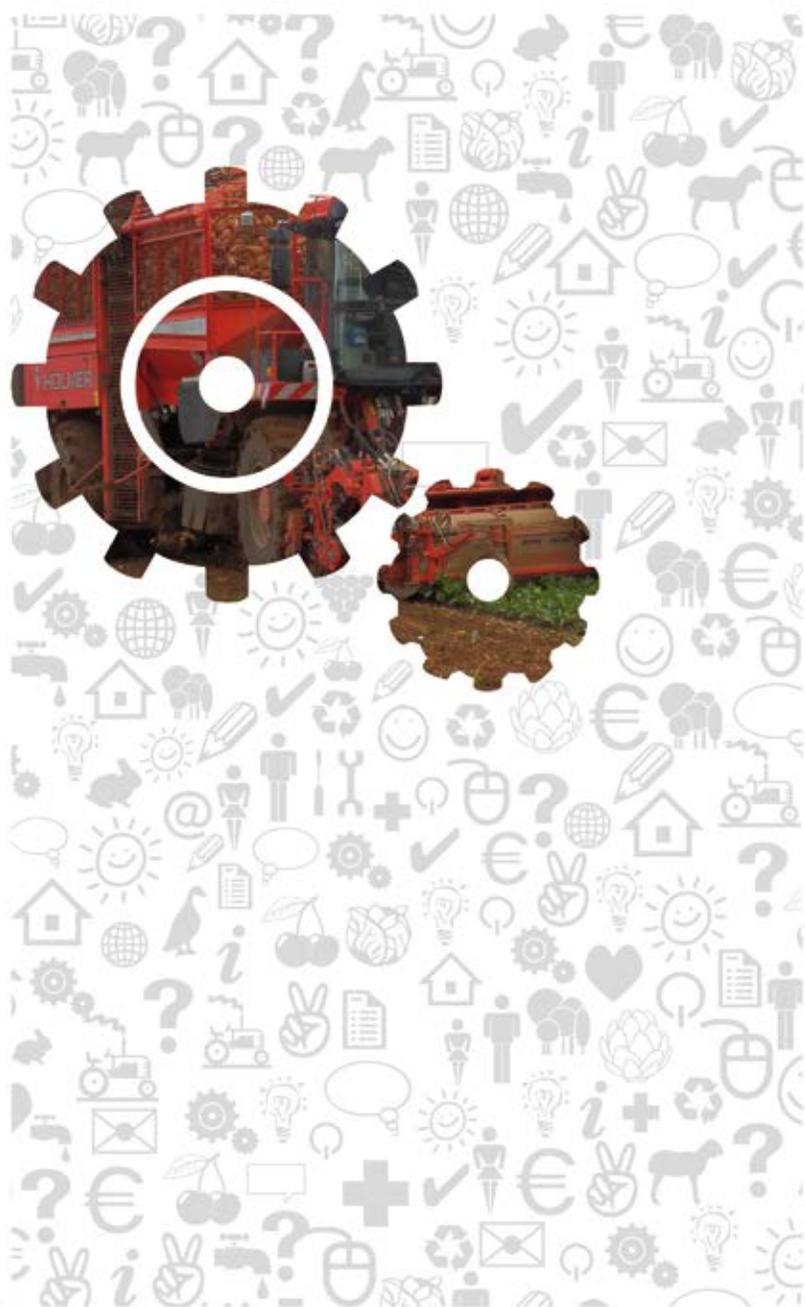
Podrán acogerse a esta modalidad los contribuyentes con actividades empresariales cuyo importe neto de la cifra de negocios, para el conjunto de actividades, no superen los 600.000 euros anuales y además no determine su rendimiento neto de ninguna de sus actividades por el régimen de estimación objetiva, ni por la modalidad normal del régimen de estimación directa.

4.2.3. Estimación objetiva (o módulos)

El régimen de estimación objetiva se aplica, en lo que a esta guía le concierne, a las actividades agrícolas y ganaderas cuyo volumen de rendimientos íntegros en el año inmediato anterior no supere los 300.000 euros en su conjunto (Al término de la edición de esta Guía el proyecto de ley de Reforma Fiscal que se encuentra en fase de debate y entrará en vigor el 1 de enero de 2015 incluye la reducción de esta cuantía a 250.000 euros).

4.3. IMPUESTO DE SOCIEDADES

Se trata de un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas, entendiéndose por tal los rendimientos obtenidos una vez deducidos los gastos, de las actividades económicas desarrolladas por la sociedad y los posibles incrementos de su patrimonio.



NORMATIVA LABORAL

Es importante que el empresario conozca con detalle todos los aspectos de carácter laboral que van a afectar a la vida de la empresa, dada su importancia y la incidencia que pueden tener en la marcha de la misma.

Un contrato de trabajo supone unos derechos para el trabajador, que se convierten en obligaciones para el empresario. Al mismo tiempo, las obligaciones que contrae el trabajador se convierten en derechos de su empresario.

5.1. CONTRATACIÓN

Cuando la relación laboral sea superior a cuatro semanas, se debe informar por escrito al trabajador sobre los elementos esenciales del contrato y principales condiciones de ejecución de la prestación laboral, siempre que tales elementos y condiciones no figuren en el contrato de trabajo formalizado por escrito.

Deberá entregar una copia básica (todos los datos del contrato a excepción de los datos que puedan afectar a la identidad personal del interesado) de los contratos formalizados por escrito, así como sus prórrogas y denuncias, en plazo de 10 días, a los representantes legales de los trabajadores (en caso de existir) y al Servicio Público de Empleo.

Comunicar al Servicio Público de Empleo en los 10 días hábiles siguientes a su concertación, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

5.1.1. Modalidades de contratos

Existen varios tipos de contratos de trabajo; contratos indefinidos, contratos formativos, contratos de duración determinada, contratos para personas con discapacidad y otros contratos: de relevo, para la investigación o de sustitución por jubilación anticipada.

Aunque la contratación se realice a través de una empresa de servicios, los empresarios seguirán siendo los responsables de los trabajadores en materia laboral, es decir, deberán reclamar a las empresas las altas a Seguridad Social, la adhesión al Plan de Riesgos Laborales y los certificados de forma-

ción en dicha materia, de los trabajadores que van a acudir a la explotación, el resguardo de pago de cuotas y estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.

5.2. OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO AUTÓNOMO

Se considera trabajador autónomo a la persona física que realiza de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, tenga o no trabajadores por cuenta ajena.

Se considera trabajador autónomo económicamente dependiente a aquel que realiza una actividad empresarial o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para una persona física o jurídica, denominada cliente, del que dependen económicamente por percibir de él, al menos, el 75 % de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales.

5.2.1. Cotizaciones a la Seguridad Social

Los autónomos tienen derecho a la Seguridad Social, a través del Régimen Especial de los Trabajadores por cuenta propia o Autónomos, la cotización a dicho régimen es obligatoria y se realiza todos los meses.

Las cantidades a ingresar (cuotas) a la Seguridad Social se calculan aplicando el tipo a la base de cotización por cada contingencia protegida (contingencias comunes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional). La base de cotización será la elegida por el trabajador entre la base mínima y máxima que le corresponda. Estos tipos se fijan anualmente por la Ley de Presupuestos del Estado.

Para el año 2014 la mínima es de 875,70 €/mes y la máxima de 3.597 €/mes.

En el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrario, el tipo de cotización en 2014 ha sido de:

- *18,75% cuando la base esté entre 875,70 y 1.050,90 €/mes.*
- *26,50% cuando la base sea mayor de 1.050,90 €/mes, la cuantía que exceda.*

Por tanto, la cuota varía entre los 164,19 €/mes de la cuota mínima y los 871,76 €/mes de la cuota máxima.

5.3. ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE SOCIOS DE DISTINTOS TIPOS DE SOCIEDADES

La inclusión de los socios y/o administradores de sociedades mercantiles, sociedades civiles, cooperativas y comunidades de bienes en los diferentes regímenes de la Seguridad Social, presenta algunos problemas debido a la dificultad de determinar, en muchos casos, el carácter de la relación existente entre socio y sociedad, y definir con claridad la actividad que aquél puede desempeñar en los órganos de administración de la misma.

Por ello, a la hora de analizar este tema, resulta necesario tener en cuenta los criterios establecidos en la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

En el caso de sociedades civiles, los socios pueden ser de dos tipos: socios capitalistas (los que aportan bienes o dinero) y socios industriales (los que sólo aportan a la sociedad su industria o trabajo). En lo que respecta a la Seguridad Social, los socios industriales deben estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, mientras que los capitalistas no tendrían por qué estar de alta en ningún régimen por el mero hecho de su participación en la S.C.

En el caso de sociedades mercantiles de responsabilidad limitada, se contemplan varios supuestos que con carácter general quedan recogidos en la siguiente tabla: *(Ver tabla 10)*



NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Debido al creciente compromiso y consecuente legislación relacionada con el medio ambiente y la seguridad alimentaria, los agricultores y ganaderos tienen que cumplir con las siguientes normativas principales:

- La *Condicionalidad*, Orden 29/2009 de 17 de septiembre, el RD 486/2009 de 3 de abril y el Reglamento (CE) 1122/2009.
- Las *Medidas Agroambientales*, Orden 13/2008 de 3 de abril y RD 1322/2002.
- La *Gestión Integrada de Plagas* (RD 1311/2012).
- Las *Condiciones de Higiene de las Explotaciones Ganaderas y Bienestar Animal* (Ley 7/2002).
- La *Trazabilidad* mediante la cumplimentación del cuaderno de campo y conservación de los documentos justificativos de los actos de compra-venta (Reglamento CE 1107/2009).

Respecto a los requisitos mínimos de utilización de abonos y productos fitosanitarios establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020, los productores se guiarán:

- Para *fitosanitarios*, según el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y contempla la obligación de poseer el Carnet Básico de Manipulador de Fitosanitarios y, si contratan a trabajadores, además, deben poseer el nivel cualificado de aplicación de plaguicidas.
- Para *abonos*: requisitos pertinentes establecidos en el Plan de Actuación para reducir la contaminación de las aguas por nitratos agrícolas, en virtud del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias; y para los ganaderos, el Decreto 34/2013, de 11 de octubre, por el que se regula la utilización de los estiércoles como enmienda en la actividad agraria y forestal.

En el caso de *ganaderos*, se debe cumplir con las Condiciones de Higiene de las Explotaciones Ganaderas y Bienestar Animal, la Tarjeta de Transporte

AYUDAS Y SUBVENCIONES

7.1. ESPECÍFICAS DEL SECTOR AGRARIO Y GANADERO

Todos los titulares de explotaciones agrarias y/o ganaderas que soliciten alguna de las siguientes ayudas deben:

1. Estar inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias (REA) y en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) según sea y se puede consultar, si se posee certificado electrónico, su estado y los datos de la explotación.
2. Cumplir la Condicionalidad para poder cobrar de forma íntegra:
 - Pagos directos de los regímenes de ayuda de la PAC.
 - Líneas de ayuda de Desarrollo Rural.
 - Ayudas para la Reestructuración y Reconversión del viñedo.

La Condicionalidad comprende una serie de requisitos legales de gestión (RLG) y unas buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM) que deben cumplirse para cobrar las citadas ayudas.

Los **requisitos legales de gestión (RGL)** comprenden un conjunto de normas relativas a la protección del medio ambiente, la salud pública, zoonosis (sanidad animal), fitosanidad (sanidad vegetal) y el bienestar animal, derivadas de disposiciones legales comunitarias, estatales y autonómicas.

Para asegurar las **buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM)** de las tierras agrarias de La Rioja, independientemente de si se utilizan o no para la producción, se han establecido doce normas que persiguen los siguientes objetivos: evitar la erosión, conservar la materia orgánica, evitar la compactación y mantener la estructura de los suelos y garantizar un nivel mínimo de mantenimiento y prevenir el deterioro de los hábitats. Se diferencian 4 aprovechamientos agrícolas (herbáceos, leñosos, tierras de barbecho y retirada de pastos permanentes).

7.1.1. Ayudas directas

La solicitud única, que comprende estas ayudas, se podrá realizar entre el 1 de marzo y el 15 de mayo de 2015. A partir de 2016, será del 1 de febrero al 30 de abril. El plazo de modificación estará abierto hasta el 31 de mayo.

Solicitud: En la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y en las entidades financieras que tienen suscrito convenio con la Consejería.

7.1.1.1. Pago básico

Es una ayuda por superficie, desacoplada de la producción, que se recibirá en 2015 mediante la asignación de nuevos derechos transmisibles.

Para acceder a la primera *asignación de los derechos* de Pago Básico hay que:

- Solicitar asignación en la PAC 2015.
- Ser *agricultor activo*⁽¹⁾ y realizar un *actividad agraria*⁽²⁾ *mínima*⁽³⁾.
- Haber cobrado la ayuda por Pago Único en 2013.
- Haber cobrado determinadas ayudas acopladas en 2013.
- Haber adquirido derechos entre 2013 y 2014; mediante transferencia y/o haber solicitado derechos a la reserva nacional.

⁽¹⁾Agricultor activo: No será considerado agricultor activo aquel cuyas ayudas directas supongan más de un 80% del total de sus ingresos agrarios (incluye ingresos por actividad y las ayudas directas recibidas). Para su determinación se computarán los ingresos del año anterior, pudiendo ir hasta tres años atrás por circunstancias excepcionales.

⁽²⁾Actividad agraria: la producción, cría o cultivo de productos agrarios, o el mantenimiento en estado adecuado par el pasto o cultivo, no pudiendo estar en estado de abandono, ni en barbecho o no cultivo durante tres años. En pastos, tanto para primera asignación como para activación de derechos se exige una vinculación a un código REGA y una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha.

⁽³⁾Mínima: Existe un umbral mínimo para el cobro de ayudas, 300€, que se aplicará en 2017. Para 2015 será 100€ y para 2016 de 200€.

7.1.1.2. Pago verde o greening

Ayuda complementaria a los beneficiarios del Pago Básico, que la cobrarán si cumplen una serie de medidas en su explotación:

- Aplicar una **rotación** sobre los cultivos anuales:

Explotación	Cultivos	Cultivo predominante
10-30 ha	2 diferentes ⁽⁴⁾	Máximo 75 %
>30ha	3 diferentes ⁽⁴⁾	Máximo el 75 % del cultivo predominante y máximo el 90 % de los dos cultivos predominantes

⁽⁴⁾ Se consideran cultivos diferentes los de cualquier género de clasificación botánica, los de cualquier especie en el caso de brasicas, solanáceas y cucurbitáceas, el barbecho, pastos permanentes y praderas naturales o cultivadas. Los cultivos de invierno y primavera se consideran cultivos distintos aun cuando sean del mismo género.

- Dedicar, al menos, un 5 % de la superficie de la explotación a **zonas de interés ecológico**, o zonas no cultivadas para el refugio de la fauna y mejora de la biodiversidad.
- Mantener las superficies de **pastos permanentes** mediante prácticas adecuadas (no se podrán convertir, labrar, ni efectuar labores más allá de las necesarias) para su mantenimiento en los pastos permanentes designados como medioambientalmente sensibles. Identificación en el SIGPAC.

Aunque cobraran esta ayuda, no están obligados a cumplir estas exigencias; las explotaciones ecológicas, los cultivos permanentes, las explotaciones cuya superficie sea ocupada por más del 75 % de pastos permanentes y los pequeños agricultores acogidos al régimen simplificado (titulares con pagos <1.250 euros).

7.1.1.3. Ayuda a jóvenes agricultores

Recibirán una ayuda complementaria al Pago Básico los agricultores y ganaderos menores de 40 años durante 5 años como máximo. Las exigencias de esta ayuda son las mismas que las que se exijan para ser beneficiario de las ayudas por primera instalación y serán compatibles. Si forma parte de una persona jurídica, se ajustará su participación en la misma.

Se trata de un pago anual en forma de complemento del pago base en un 25 % durante los primeros 5 años después de su instalación. Los Estados Miembros establecerán un límite máximo entre 25 y 90 hectáreas.

7.1.1.4. Régimen simplificado

Se podrán acoger a un régimen simplificado de gestión de ayudas los beneficiarios de pagos directos que en 2015 cobren menos de 1.250 euros/año, y percibirán un pago anual de entre 500 y 1.250 euros, en función de la ayuda recibida el año anterior, independientemente del tamaño de la explotación.

7.1.1.5. Ayudas acopladas a agricultura

Ayudas asociadas a la producción, con forma de pago anual por hectárea de superficie cultivada, que cumpla con los requisitos generales y con los específicos en cada caso. Se destinarán a cultivos vulnerables desde el punto de vista económico, ambiental o social. Los cultivos incluidos en estas ayudas son los siguientes: remolacha azucarera, tomate para industria, frutos de cáscara y algarrobas, cultivos proteicos y legumbres de calidad.

7.1.1.6. Ayudas acopladas a ganadería

Se destinarán a ganaderías vulnerables desde el punto de vista económico, ambiental o social, con el fin de incentivar los niveles de producción actuales. La ayuda será un pago anual por animal elegible que cumpla los requisitos generales y los específicos en cada caso.

Los animales elegibles deben estar en la explotación en las fechas siguientes del año de solicitud:

- Para vacuno: 1 de enero, 30 de abril y otros dos días en fechas intermedias entre ambas que se determinarán.
- Para ovino y caprino: 1 de enero.

La explotación donde se ubiquen los animales deberá estar inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) con una clasificación zootécnica determinada en cada caso.

Los importes de las ayudas se establecerán anualmente en función de los animales elegibles en todo el territorio nacional y del montante global destinado para esta ayuda.

7.1.2. Ayudas de Desarrollo Rural

Estas ayudas se desprenden de las medidas y submedidas enmarcadas en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020, que establece la estrategia a seguir en La Rioja para garantizar el desarrollo sostenible de las zonas

rurales (*Son de carácter provisional, ya que al término de edición de esta guía -noviembre de 2014-, aún están sin aprobar por la Comisión Europea*).

En el siguiente cuadro se enumeran estas ayudas y sus beneficiarios y, a continuación, se desarrollan las más solicitadas por los jóvenes agricultores (Primera Instalación) y empresarios agrarios (Planes de Mejora).

De las que no son beneficiarios directos, pero puedan beneficiarse indirectamente, se hace referencia en el cuadro del punto de esta guía en el que se desarrollan.

(Ver tabla 11)

Solicitud: todas en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y algunas, en las Organizaciones Agrarias y en los Grupos de Acción Local.

Los beneficiarios que sean titulares de explotaciones agrarias deben estar inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias, REA. Los de explotaciones ganaderas deben estar en el Registro de Explotaciones Ganaderas, REGA y deben respetar los requisitos mínimos obligatorios que se establecen en la legislación nacional y regional en materia de medio ambiente, para el empleo de fertilizantes y fitosanitarios, y de higiene y bienestar de los animales.

De todas las ayudas del PDR 2014-2020, las más directamente relacionadas y más demandadas para la puesta en marcha de la actividad agraria y la puesta realización de inversiones son: la Modernización de Explotaciones Agrarias y las Ayudas para el Establecimiento de Jóvenes Agricultores. También vamos a puntualizar las ayudas a proyectos promovidas por los Grupos de Acción Local.

7.1.2.1. Modernización de las explotaciones agrarias (Planes de Mejora) *(Ver documento de solicitud de ayuda en Anexo 1)*

Es una subvención directa o una bonificación de intereses que persigue apoyar inversiones tangibles y/o intangibles que mejoren el rendimiento global de la producción agrícola.

Requisitos:

- Presentar un Plan de Mejora.
- Que la explotación sea viable económicamente.
- Estar al corriente de obligaciones fiscales y con la seguridad social.

- Que la explotación disponga, al menos, de 1 UTA real.
- Ejercer la actividad agraria y mantener la explotación en las condiciones que condicionaron la subvención durante 5 años.
- Someterse a los controles de la Administración.
- Informar al público y dar publicidad de la medida.
- No enajenar la inversión objeto de subvención en 5 años.
- Aportar la información necesaria relativa a aspectos técnico-económicos, laborales y sociales de la explotación.
- Inscribir las inversiones en los registros oficiales obligatorios.

Costes subvencionables:

- La mejora y reorientación de la producción.
- La adaptación de las explotaciones con vistas a reducir los costes de producción o la incorporación de nuevas tecnologías.
- Mejora de la calidad.
- La transformación y comercialización de productos de la explotación siempre que la actividad principal de la explotación continúe siendo agrícola.
- Preservación y mejora del entorno natural.
- La adquisición de maquinaria y equipos nuevos.
- Las inversiones en los sistemas de riego por aspersión y goteo, conforme a lo establecido en el Marco Nacional.
- La construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles relacionados con la actividad agraria.
- Hasta un 8 % de costes indirectos (honorarios de proyecto y dirección de obra, estudios preliminares...), respecto de la ejecución material.
- La adquisición de terrenos para construir hasta un 10 % de la inversión total de la construcción, respecto de la ejecución material.

Inversión: el volumen de inversión objeto de ayuda para titulares de explotaciones agrarias podrá ser de hasta 600.000 euros, sin sobrepasar los 100.000 euros por unidad de trabajo agrario (UTA), com-

putadas en el año-campaña inmediatamente anterior a la solicitud.

Subvención: el porcentaje máximo será del 30 % del volumen total de la inversión acreditada, en subvenciones de capital, y hasta un 40 % en caso de bonificación de intereses o combinación de ambas.

Se podrá llegar a incrementar hasta un 20 % más en los siguientes casos:

- Jóvenes que se instalen en la actividad o se han instalado en los 5 años anteriores a la solicitud de ayuda.
- Zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
- Si la inversión o la explotación está calificada como innovadora.

Solicitud: en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y en las Organizaciones Agrarias.

7.1.2.2. Ayudas para el establecimiento de jóvenes agricultores (Primera Instalación) *(Ver documento de solicitud de ayuda en Anexo 2)*

Subvención de capital que se concederá en régimen de concurrencia competitiva e irá destinada a auxiliar gastos e inversiones derivadas de la primera instalación. Podrá consistir en una prima de instalación, una bonificación de intereses de un préstamo o una combinación de ambas.

El joven que la solicite deberá, en el momento de la solicitud:

- Tener una edad igual o superior a 18 años y no haber cumplido 41 años.
- Presentar un plan empresarial que prevea que el joven adquiere la condición de agricultor activo antes de 18 meses desde su instalación.
- Contar con la competencia y cualificación profesional adecuadas o comprometerse a adquirirlas en un plazo de dos años desde la concesión de las ayudas:
 - Haber superado las pruebas de capataz agrícola o alcanzado títulos académicos de la rama agraria como mínimo del nivel de formación profesional agraria de primer grado.
 - Poseer certificado de asistencia y aprovechamiento a los cursos de incorporación a la empresa agraria y otra formación complementaria con una duración mínima de 150 horas.

- Justificar haber asistido a alguno de los cursos de 80 horas organizados por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y dirigidos prioritariamente a jóvenes agricultores, sobre sistemas de gestión económica de la explotación, política agraria, fiscalidad, seguridad e higiene en el trabajo, etc., y deberá completar la asistencia a dichos cursos con otras 70 horas de formación complementaria relacionada con la orientación productiva de su explotación.
- En las incorporaciones como cotitular, los dos primeros años de incorporación equivaldrán a cursos con una duración de 40 horas.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- La explotación generará los rendimientos económicos y las UTAs necesarias, según la modalidad de incorporación elegida.

Costes subvencionables:

- El coste financiero de un préstamo de campaña del primer ejercicio.
- Los costes de avales del préstamo de la instalación.
- Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de tierras.
- Gastos de permisos, licencias y autorizaciones administrativos originados por la instalación del beneficiario.
- Gastos notariales y registrales derivados de la primera instalación.
- La aportación económica del joven a la cooperativa, sociedad agraria de transformación o cualquier otra entidad con personalidad jurídica, por su integración como socio en ellas.
- La construcción, adquisición, incluido el arrendamiento financiero o mejora de bienes inmuebles.
- La compra o arrendamiento de maquinaria con opción a compra de nueva maquinaria y equipo, incluidos los soportes lógicos de ordenador.
- Adquisición o acondicionamiento de la vivienda que constituye la residencia habitual del beneficiario y esté vinculada a las depen-

dencias destinadas a atender las actividades agrarias o de las de transformación y venta directa de los productos de su explotación.

- La adquisición de tierras de cultivo y primera compra de animales.

Condiciones de elegibilidad: incorporarse a una explotación o alcanzar la titularidad de una explotación viable técnica y económicamente, con alguna de las siguientes modalidades:

- Como titular único o que alcance esa condición en un máximo de dos años desde la instalación.
- Instalarse en titularidad compartida y que la explotación tenga un volumen de trabajo de, al menos, 1,5 UTAs teóricas.
- Socio de pleno derecho de una explotación agraria prioritaria existente cuya titularidad la ostenta una persona jurídica.

Inversión: la ayuda podrá concederse bajo la forma de una prima por explotación de cuantía máxima de 50.000 euros, una bonificación de intereses, o una combinación de ambas, en cuyo caso el importe máximo no podrá ser superior, por beneficiario, de 70.000 euros.

Subvención: en ningún caso la suma de la subvención directa y la bonificación de intereses podrá ser superior a las inversiones y gastos de la instalación.

La prima de primera instalación se abonará en dos tramos; el primero, del 80 % a la justificación de los gastos de la instalación; y el segundo, del 20 %, antes de que transcurran 5 años desde la aprobación del Plan, supeditado a la correcta ejecución del Plan empresarial.

Solicitud: en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y en las Organizaciones Agrarias

7.1.2.3. AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES BAJO LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

A través del Enfoque Leader se dan cabida a estrategias de desarrollo local destinadas al logro de los objetivos prioritarios: competitividad de la agricultura, gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima y desarrollo territorial equilibrado de las zonas rurales.

En La Rioja, estas ayudas se canalizan a través de tres Grupos de Acción Local: Asociación para el Desarrollo de La Rioja Alta (ADRA),

Centro Europeo de Información (CEIP) y Asociación para el Desarrollo de la Rioja Suoriental.

Solicitud: en los Grupos de Acción Local.

7.1.3. Ayudas para viñedo

7.1.3.1. Planes de reestructuración y/o reconversión

Dirigidas a viticultores que quieran reestructurar y/o reconvertir su viñedo destinado a la producción de uva de vinificación o viveros. Las ayudas pueden ser para: reconversión varietal, reconversión del tipo de conducción o para reestructuración.

Además se incluyen ayudas compensatorias destinadas a compensar las pérdidas económicas derivadas de este proceso de reestructuración y/o reconversión. Estas ayudas se corresponderán con una cantidad económica por cada año de pérdida de renta, fijada en 1.502,53 euros/ha.

Solicitud: en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y en las Organizaciones Agrarias.

7.1.3.2. Ayudas a viñedo contempladas en el PDR

7.1.3.2.1. Gestión sostenible del viñedo mediante cubierta vegetal

Las ayudas, consistentes en una prima por hectárea, son renovadas de forma anual y destinadas a compensar los costes adicionales derivados del compromiso.

Requisitos:

- Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación.
- Prohibición de labrar el suelo.
- Establecimiento de una cubierta vegetal viva sembrada o espontánea de anchura mínima de 1,5 metros e incorporará los restos de la poda.
- La cubierta vegetal podrá ser controlada (mediante siega mecánica o pastoreo controlado de ganado), a principios de la primavera y con carácter previo a la brotación del viñedo, para evitar problemas derivados de un crecimiento excesivo. No permitirán-

dose el uso de herbicidas en el centro de la calle que está mantenida con cubierta vegetal herbácea y los restos de la cubierta segada, permanecerán obligatoriamente sobre el terreno a modo de mulching hasta la conclusión de la vendimia, momento en el que, si procede, se podrán realizar las labores necesarias para la implantación o regeneración de la cubierta vegetal. Por el contrario, queda permitida la aplicación de tratamientos herbicidas dirigidos en la línea de plantación utilizando materias activas de baja persistencia y toxicidad.

- El compromiso por un mínimo de cinco años, pudiéndose ampliar hasta siete años mediante prórrogas anuales.
- Las parcelas elegibles estarán inscritas en el Registro de Viñedo de La Rioja, contarán con una superficie mínima de 0,5 ha y una pendiente superior al 5 % según SIGPAC.
- Pertener a una entidad de asesoramiento.

7.1.3.2.2. Mantenimiento de recursos genéticos en viñedo y olivar

Los requisitos para recibir esta ayuda son:

- Mantener las plantaciones antiguas de vid y olivo en condiciones adecuadas de cultivo, de acuerdo con los sistemas de cultivo tradicionales y realizando las labores culturales necesarias (poda, abonado, control de plagas, recolección, etc.), sin reducir dicha superficie de plantaciones antiguas de vid y olivo de su explotación por debajo del 75 % de la superficie comprometida durante el primer año de compromiso, manteniéndose las plantaciones en buen estado vegetativo y de cultivo.
- Estar inscritas en el Registro de Viñedo de la Consejería de Agricultura.
- Disponer de plantaciones antiguas de vid u olivo con superficie mínima de 0,1 ha.
- Conservar las plantaciones antiguas en las condiciones de cultivo mínimo de 7 años.
- Serán plantaciones antiguas aquéllas en las que al menos el 75 % de las plantas cuenten con más de 50 años de edad, en viñedo y de 100 años de edad en olivo, conducidas en sistema tradicional y mantenidas en buenas condiciones de cultivo.

7.1.4. Ayudas para ganadería

7.1.4.1. Ayudas acopladas a ganadería

Descritas en el punto 7.1.1.6.- *Ayudas acopladas a ganadería*

7.1.4.2. Ayudas a ganadería desarrolladas del PDR

7.1.4.2.1. Mantenimiento de la ganadería extensiva

Esta ayuda pretende conservar los ecosistemas agrarios ligados a la ganadería extensiva, compatibilizando su práctica con la presencia del lobo, en aquellos municipios donde se haya detectado su presencia.

Requisitos:

- Contar con un Plan de Gestión Agroambiental aprobado por el municipio e informado favorablemente por la autoridad competente en materia de ganadería y medio ambiente.
- Respetar una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/ha y una máxima de 1,4 UGM/ha.
- Cumplir el Plan de Gestión Agroambiental de los municipios donde se aprovechen los pastos.
- Mantener y actualizar el cuaderno de explotación
- Gestión del estiércol producido en la explotación, realizando aportaciones orgánicas a los pastos, según determine el Plan de Gestión Agroambiental.
- Conservación y mantenimiento de los elementos ganaderos necesarios para un adecuado manejo de los pastos: cercas, mangas, etc.
- Mantenimiento de puntos de agua para el ganado.
- Las explotaciones de ovino y caprino ubicadas en los municipios donde se haya constatado la presencia del lobo mantendrán perros de guarda y defensa, como mastines o sus cruces, para el cuidado de los rebaños, al menos uno por cada 150 ovejas y cabras.

7.1.4.2.2. Apicultura para la mejora de la biodiversidad riojana

Requisitos:

- Las explotaciones apícolas deberán estar en producción.

- Tener debidamente marcadas de forma indeleble y con numeración correlativa todas y cada una de las colmenas para su registro.
- Disponer de asesoramiento técnico y pertenecer a una Asociación de Defensa Sanitaria apícola.
- Mantener una densidad máxima de dos colmenas por cada hectárea de vegetación autóctona para pecoreo
- Cada colmenar/asentamiento no tendrá más de 120 colmenas y la distancia entre ellos será la establecida en el artículo 9.3 de la Orden 27/2005, de 4 de noviembre, por la que se establece las normas de ordenación de las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, debiendo ubicarse permanentemente en zonas de biodiversidad frágil; excepto durante un tiempo máximo de seis meses de trashumancia (todo desplazamiento de las colmenas fuera de la Comunidad Autónoma) que pueden realizar el 80 % de las colmenas, como máximo.
- No suministrar alimentación estimulante que contenga polen.
- Aplicar un sistema de lucha integrada contra la varroasis y enfermedades asociadas, incorporando métodos de manejo y lucha biológica; utilizando productos químicos de síntesis únicamente mediante un método de control realizado por personal veterinario cualificado en el que en un muestreo en abejas la parasitación sea superior al 5 % y en el muestreo de cría, superior al 10 %
- Compromiso mínimo de cinco años, pudiéndose ampliar hasta un máximo de siete años mediante prórrogas anuales.
- Las explotaciones estarán inscritas en el registro oficial de explotaciones ganaderas de La Rioja.
- Censo mínimo de 150 colmenas.

7.1.4.2.3. Razas autóctonas en peligro de extinción

Requisitos:

- Las explotaciones de ovino deberán estar en producción y comercializar al menos 0,4 corderos/oveja y año.
- Mantener en pureza a los reproductores machos presentes en la explotación, que deberán pertenecer a la raza chamarita o roya bilibilitana, y alcanzar en cinco años un censo de hembras reproductoras de la explotación compuesto por al menos un 90 % de

animales pertenecientes a una de las razas.

- Participar en un programa de pureza de la raza elegida.
- Mantener una carga ganadera media anual comprendida entre un mínimo de 0,2 UGM/ha y un máximo de 1,4 UGM/ha.
- Pertenecer a una asociación ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de la raza chamarita o roya bilbilitana.
- Estar inscritos en el Libro de Registro Oficial de la raza chamarita.

7.1.4.2.4. Adopción de prácticas y métodos de agricultura ecológica y su mantenimiento

Descrita en 10. *Agricultura con valor añadido.*

7.1.4.2.5. Pagos compensatorios en zonas de montaña

Primas destinadas a compensar a los agricultores por los costes adicionales de producción y menores ingresos, como consecuencia de las dificultades naturales para la producción agraria en esas zonas. El pago se concede anualmente como una cantidad por hectárea de superficie agrícola útil (SAU) a los agricultores que tendrán que comprometerse a desarrollar sus actividades agrícolas en las zonas designadas.

Requisitos:

- Del beneficiario:

Ser agricultor profesional o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria. En el caso de sociedades (entre otras: cooperativas, SATs, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades limitadas,...) deberán ser titulares de una explotación agraria calificada como prioritaria.

Respetar en toda la explotación, como mínimo, las obligaciones derivadas de la condicionalidad.

- De las explotaciones:

Estar enclavada al menos en el 50 % de su superficie indemnizable en alguno de los municipios de las zonas de montaña, tener una carga ganadera comprendida entre 0,2 y 1,4 U.G.M. por hectárea de superficie forrajera y tener una superficie agrícola útil superior a 2 hectáreas.

7.1.4.3. Adquisición de Animales de reposición

Ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas de ganado, con el fin de incrementar la calidad de los productos mediante una mejora de la base genética de la cabaña ganadera de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Solicitud: en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

7.1.4.4. Indemnización por sacrificio en campañas de saneamiento ganadero

Indemnización económica a los ganaderos afectados por el sacrificio obligatorio de los animales reaccionantes positivos a las pruebas diagnósticas frente a la tuberculosis, brucelosis, leucosis y perineumonía de ganado bovino y brucelosis en ganado ovino y caprino, incluidas en las campañas de saneamiento ganadero.

Solicitud: en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

7.1.4.5. Indemnización por sacrificio obligatorio de animales sospechosos o afectados de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles

Indemnización económica a los ganaderos afectados por el sacrificio obligatorio de bovinos, ovinos y caprinos, afectados o sospechosos de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles .

El sacrificio, por sospecha o confirmación de la enfermedad, dará derecho a la correspondiente indemnización por sacrificio obligatorio, de acuerdo con los baremos oficialmente establecidos

Solicitud: en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

7.1.5. Ayudas para frutas y hortalizas

7.1.5.1. Inversiones de entidades asociativas

Descrita en punto 9.- *Comercialización.*

7.1.5.2. Creación de agrupaciones y organización de productores

Descrita en punto 9.- *Comercialización.*

7.1.5.3. Técnicas de producción agrícola sostenibles

Descrita en punto 10.- *Agricultura con valor añadido.*

7.1.6. Seguros Agrarios

Estas ayudas, que financia el Ministerio mediante el Sistema de Seguros Agrarios Combinados de ENESA y la Consejería de Agricultura, son de concesión directa y su suma nunca podrá superar el 65 % del coste total del seguro para cubrir posibles daños en los cultivos agrícolas y las producciones ganaderas.

Los beneficiarios son las personas físicas o jurídicas de la producción agrícola o ganadera que se asegure contra los daños ocasionados en las producciones agrarias a causa de variaciones anormales de agentes naturales: pedrisco, incendio, sequía, heladas, inundación, viento huracanado, plagas y enfermedades.

Existe un amplio abanico de tipología de seguros para cubrir las necesidades y contingencias del sector agrario: producciones agrícolas y forestales, hortalizas, frutales, olivo, explotaciones vitícolas, cultivos, forrajeros y cobertura de incendios forestales; o seguros pecuarios, como ganado vacuno, bovino, ovino, caprino, equino, aviar, porcino, apicultura y piscifactorías.

En relación con el seguro para la recogida, transporte e incineración de los animales muertos por causas naturales en las explotaciones ganaderas, se establecen unos porcentajes de ayuda que se aplican sobre el coste neto de la póliza contratada.

Solicitud: en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y en las Organizaciones Agrarias.

7.1.7. Medidas de apoyo para facilitar el acceso a la financiación de las explotaciones agrícolas

Ayudas del Ministerio a través de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (en adelante, SAECA) que presta coberturas (avales y fianzas) a personas físicas y jurídicas para la financiación de explotaciones.

Se financiarán proyectos de inversión o necesidades de liquidez.

IMPORTES Y PLAZOS			
PARA INVERSIÓN		PARA LIQUIDEZ CIRCULANTE	
PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS JURÍDICAS
Hasta 250.000 €	Hasta 800.000 €	Hasta 180.000 €	Hasta 300.000 €
Plazo: De 1 a 15 años		Plazo: De 1 a 3 años	

Coste del aval: comisión de estudio, 0,50 % y comisión de gestión, 1,25 %.

Hasta 50.000 euros, las comisiones de gestión se cobran por anticipado, aplicando una tasa de actualización y a partir de 50.000 euros las comisiones de gestión se cobran por recibos periódicos domiciliados.

En La Rioja se subvenciona el 0,5 % de la comisión de estudio y el 0,75 % de la comisión de gestión del primer año.

Solicitud: en entidades financieras.

7.2. AYUDAS GENERALES A EMPRESA

7.2.1. Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER)

Las principales ayudas para la promoción empresarial son las que concede anualmente la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), integrada en la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja y son las siguientes:

- Para la creación y desarrollo de empresas jóvenes innovadoras y/o nuevas empresas de base tecnológica.
- Para el desarrollo de proyectos de I+D.
- Para la consultoría vinculada a innovación.
- Para la consultoría de definición y presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias europeas y/o desarrollo de proyectos bilaterales.
- De apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras. Clusters (AEIs).
- Para la promoción de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética y la protección del medio ambiente.
- Para la promoción de la seguridad en el trabajo.
- Para la promoción de la innovación en la gestión empresarial.
- Para la promoción de la innovación en la gestión empresarial. Diagnósticos en microempresas y autónomos.
- Destinadas a pymes del sector industrial, comercio mayorista y de servicios.
- Para la adquisición de suelo en polígonos industriales.
- Fomento de la pequeña y mediana industria agroalimentaria.
- Fomento de la industria acuícola y transformadora de productos procedentes de la pesca y la acuicultura.

- Proyectos intensivos en inversión o en creación de empleo.
- Para inversiones empresariales realizadas por pymes.
- Para el coste de avales de préstamos para reestructuración financiera de pymes.
- Avales.
- Programa estratégico de comercio exterior.
- Proyectos agrupados de comercio exterior.
- Plan para la competitividad del comercio minorista.
- Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño.
- Programa nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Protocolos familiares de las empresas.
- Promoción de emprendedores.

Se solicitan en la ADER, dentro de los plazos establecidos por las convocatorias que se publican una o dos veces al año.

7.2.2. Dirección General de Formación y Empleo

- Ayudas al Fomento de la Contratación de Jóvenes Desempleados (Cheque Joven).
- Ayudas al Fomento de Empleo Estable y de Calidad asociadas a programas de Empleo y Formación y de Desarrollo de la Actividad Económica por Empresas con Centro de Trabajo en La Rioja.
- Contratación estable en empresas de base tecnológica.
- Ayudas para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.
- Ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad.

Solicitud: En la Dirección General de Formación y Empleo.

7.3. OTRAS AYUDAS

7.3.1. Capitalización de la prestación por desempleo o pago único de la prestación contributiva por desempleo

Pueden optar a ella los perceptores de una prestación contributiva por desempleo que vayan a desarrollar la actividad de trabajador autónomo, so-

cio-trabajador o de trabajo de carácter estable a una cooperativa o sociedad laborales, anónimas o de responsabilidad limitada.

Coste subvencionable: el desembolso necesario para iniciar la actividad y ayudas para subvencionar las cuotas de la Seguridad Social durante su desarrollo.

Solicitud: en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

7.3.2. Ayuda complementaria de la Dirección General de Formación y Empleo

Además, los perceptores del Pago Único de la prestación contributiva por desempleo, por su importe total, tendrán derecho a solicitar la subvención gestionada por la Dirección General de Formación y Empleo consistente en el abono del 50 % de la cuota al régimen correspondiente de la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización, o al 100 % de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único (artículos 4.2 del R.D. 1044/85 y 1.2 de la Orden de 13/04/1994).

7.3.3. Bonificaciones en la cuota de Autónomos

(Ver tabla 12)

FINANCIACIÓN

Existen dos grandes tipos de financiación, propia y ajena, que se podrán combinar para conseguir la máxima cobertura de los gastos e inversiones que queremos financiar.

8.1. FINANCIACIÓN PROPIA

8.1.1. Capitalización del desempleo

Explicada dentro del apartado 7.- *Ayudas y subvenciones; en el Punto 7.3. 1.-Capitalización de la prestación por desempleo o pago único de la prestación contributiva por desempleo.*

8.1.2. Cuenta ahorro empresa

Producto de ahorro destinado a personas que deseen crear una Sociedad Limitada Nueva Empresa, en un plazo no superior a cuatro años contados desde la apertura de dicha cuenta, con derecho a desgravación fiscal. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, destinadas a la constitución de una Sociedad Limitada Nueva Empresa.

La sociedad ha de tener una duración mínima de dos años y, en el plazo de un año, disponer al menos de un local y un empleado. El régimen fiscal es similar al de la cuenta ahorro vivienda (devolución en el IRPF del 15 % del importe depositado en la cuenta con el límite de 9.015,18 euros anuales durante un plazo máximo de 4 años).

Solicitud: en entidades financieras

8.2. FINANCIACIÓN AJENA

8.2.1. Préstamo y crédito

Mediante un préstamo, una entidad financiera entrega un dinero al solicitante que se compromete a su devolución en un tiempo y plazos predeterminados junto con los intereses devengados.

Una línea de crédito supone la puesta a disposición de la entidad financiera al solicitante de una cantidad hasta un límite, de la que puede hacer uso

durante un determinado tiempo, devengando intereses únicamente por las cantidades dispuestas.

El dinero que nos preste la entidad financiera, independientemente de que sea un préstamo o un crédito, estará sometido a un tipo de interés. La financiación estará sujeta principalmente a dos tipos de costes: tipo de interés (fijo o variable) y comisiones (de apertura, de seguimiento y cobro, de cierre y cancelación anticipada, de subrogación, por disponibilidad y por excesos).

Además de los gastos impuestos por la entidad, la contratación de préstamos acarreará:

- Gastos de Notarías (escritura pública en caso de financiación con garantía real).
- Gastos de Registro: (Si se utiliza una hipoteca, ésta deberá estar registrada en aquel lugar en el que se localice el bien gravado).
- Seguro de incendios y daños: (Se exigen en operaciones inmobiliarias).
- Impuestos de tramitaciones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Estos sistemas de financiación precisan de unas garantías, bien sean hipotecarias, avales personales o mediante un buen plan de empresa.

Solicitud: en entidades financieras.

8.2.2. Descuento

El descuento supone el adelanto del importe de un título de crédito (letras de cambio, recibos, pagarés) por parte de una entidad financiera antes de la fecha de vencimiento, aplicándole los intereses y quebrantos legales. Se debe estudiar la conveniencia de sustituirlos por descuentos por pronto pago en la política de precios, de modo que consigamos el mismo efecto, cobro de la cantidad sin demora, pero del modo más barato. El impago por parte del pagador hará que la entidad financiera nos solicite el importe nominal del título más los gastos de gestión.

Solicitud: en entidades financieras.

8.2.3. Garantías / Avales

Las garantías permiten acceder a financiación ajena por parte de un tercero, ya sea particular o entidad financiera, de modo que se asegure a éste el cobro de lo prestado. Se pueden generar sociedades de garantía recíproca,

avales, hipotecas o prendas.

Solicitud: SAECA o CERSA o una persona física o jurídica.

8.2.4. Factoring

Es una operación que consiste en la cesión de la cartera de cobro a clientes (facturas, recibos, letras, etc.) de un titular a una firma especializada en este tipo de transacciones (sociedad factor), convirtiendo las ventas a corto plazo en ventas al contado, asumiendo el riesgo de insolvencia del titular y encargándose de su contabilización y cobro.

Solicitud: en entidades financieras o compañías de factoring.

8.2.5. Leasing

Es un contrato de arrendamiento de un bien mueble o inmueble en el que existe una cláusula de opción de compra, de modo que cuando termine el arrendamiento se puede optar: a la compra por el valor residual estipulado anteriormente, renovar el arrendamiento o no ejercer la opción de compra y devolver el bien al arrendador.

Solicitud: en entidades financieras o sociedades de arrendamiento financiero, sociedades de Leasing.

8.2.6. Renting

Es un contrato mercantil bilateral por el que una de las partes, la sociedad de renting, se obliga a ceder a otra el arrendamiento y uso de un bien por un tiempo determinado, a cambio del pago de una renta periódica. El pago de la renta incluye el derecho al uso del equipo, el mantenimiento y un seguro que cubre los posibles siniestros del equipo.

Solicitud: Sociedad de renting.



COMERCIALIZACIÓN

9.1. TIPOS DE COMERCIALIZACIÓN

9.1.1. Venta al por menor

Es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador es el consumidor final de la mercancía; es decir, quien usa o consume la mercancía. Este tipo de venta es directa, no existen intermediarios en el proceso, lo que evita gastos en otros eslabones de la cadena y facilita la comunicación directa con el comprador.

La venta puede ser presencial o no presencial.

Presencial. En establecimientos comerciales propios (locales, bodegas, comercios; venta ambulante -mercadillos y ferias- o a través de visitas).

No presencial. Puede ser a través de dispensadores o máquinas expendedoras 'vending' o a distancia y, dentro de ésta última, la venta puede ser:

- Por **comercio electrónico** (o e-commerce): la compra se realiza a través de una página web y el pago puede hacerse en la propia web (con tarjeta de crédito o de compra), contra reembolso o por transferencia bancaria.
- **Otras fórmulas de venta a distancia**, en función del soporte de comunicación empleado, son el telemarketing, la venta por catálogo o la televenta.

En cualquiera de estos casos, el agricultor o ganadero debe darse de alta en el IAE correspondiente al tipo de venta que realice. *(Por ejemplo: el comercio al por menor en mercadillos de alimentos y bebidas sería el 4781).*

9.1.2. Venta al por mayor

Es la actividad de compra-venta de mercancías cuyo comprador no es el consumidor final de la mercancía, sino comerciantes o distribuidores que se la venden a su vez a los minoristas y/o consumidores.

En el sector primario, en la actualidad, la mayor parte de la producción se vende:

- A empresas mayoristas (o almacenistas) que se dedican a seleccio-

nar, envasar y/o presentar el producto en fresco y que distribuyen a través de sus canales de venta.

- A empresas agroalimentarias que elaboran esa producción y la transforman en un producto alimenticio, añadiendo un segundo proceso a la materia prima y, por tanto, más valor (vino, conservas, platos cocinados, etc.)

9.2. LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA

La Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la Cadena Alimentaria (12/2013), que entró en vigor el 1 de enero de 2014, regula y autorregula las relaciones comerciales entre todos los operadores de la cadena con especial atención al sector primario.

En primer lugar, establece la obligatoriedad de realizar contratos para las operaciones de compra-venta cuyo precio sea mayor de 2.500 euros y siempre que los operadores se encuentren en situaciones de desequilibrio (uno pyme y otro no, uno productor primario o asociación de ellos y el otro no o que uno tenga dependencia económica respecto al otro).

No contempla como obligatoria la suscripción de un contrato cuando el pago del precio se realice al contado contra la entrega de los productos. Y quedarían excluidas las entregas de productos de los socios a sus cooperativas; las operaciones de transportes de productos alimenticios y las operaciones con la hostelería y la restauración.

Los contratos deben incluir: identificación de las partes, objeto, precio (todos los pagos, incluidos descuentos), condiciones de pago, condiciones de entrega y puesta a disposición de los productos, derechos y obligaciones de las partes, información que deben suministrarse las partes, duración del contrato, causas, formalización y efectos de la extinción del contrato.

La Ley recoge también una obligación en el cumplimiento de los plazos de pago que será de 30 días para los productos frescos y de 60 días para los productos perecederos. Finalmente, es obligatorio conservar la documentación concerniente a las transacciones comerciales por un periodo de dos años.

9.3. FORMAS ASOCIATIVAS

El asociacionismo de los productores es una fórmula para promover la modernización de las estructuras agroalimentarias, ya que facilita la progresiva formación de las personas y supone un medio para disponer de organizaciones empresariales que gestionen de forma adecuada sus recursos, compitiendo con los operadores comerciales y consiguiendo valores añadidos

que individualmente no serían posibles.

De las formas asociativas agrarias existentes desarrollaremos las más habituales en el sector agrario, que son las Organizaciones y Asociaciones de productores, las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Tratamientos Integrados.

9.3.1. Organizaciones y Asociaciones de Productores, OPFH

Son agrupaciones de agricultores y/o de entidades dedicados a la producción de frutas o/y hortalizas que constituyen una entidad que tenga forma jurídica de Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación, Sociedad Mercantil u otro tipo de entidad con personalidad jurídica.

Deben estar creadas por iniciativa de los productores, haber obtenido alguno de los reconocimientos establecidos en el R(CE) 1234/2007 y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1308/2013 de 17 de diciembre del Parlamento Europeo y del Consejo en los artículos 152, 153 y 154.

Y tienen como objetivos:

- Asegurar la programación de la producción y su adaptación a la demanda, en lo que respecta, en particular, a la calidad y la cantidad.
- Concentrar la oferta y la comercialización de la producción de sus miembros.
- Optimizar los costes de producción y estabilizar los precios de mercado.

Para ser reconocida una organización de productores, que lo haya solicitado, deberá ser una entidad jurídica, o ser parte claramente definida de una entidad jurídica, estar creada por iniciativa de los productores, y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 1308/2013 de 17 de diciembre del Parlamento Europeo y del Consejo en los artículos 152, 153 y 154.

9.3.2. Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, ADSG

Son la libre reunión de ganaderos que explotan animales de la misma especie, o especies afines asociados voluntariamente para establecer una serie de acciones comunes para la defensa sanitaria de sus ganados.

Para la obtención del título de Agrupación de Defensa Sanitaria, deberán tener personalidad jurídica propia, estar establecidas en, al menos, un municipio, cumplir una serie de requisitos en cuanto al número de explotaciones

y al censo ganadero y disponer de un servicio veterinario que cuente con al menos un veterinario que dirija el programa higiénico-sanitario que contemple el cumplimiento no sólo de las actuaciones sanitarias, sino también la lucha contra las enfermedades que tengan incidencia en la comarca.

9.3.3. Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, ATRIAS

Agrupaciones para el establecimiento de las normas de producción y requisitos generales que deben cumplir los operadores que se acojan a los sistemas de producción integrada para la regulación del uso de la identificación de garantía que diferencie estos productos ante el consumidor.

9.4. AYUDAS PARA LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS

Existen una serie de medidas encaminadas a la promoción y mantenimiento de este tipo de agrupaciones de agricultores, iniciativa para la que se contemplan dos ayudas en el nuevo Programa de Desarrollo Rural.

9.4.1. Ayuda a las inversiones de entidades asociativas

Subvención directa con la finalidad de apoyar a inversiones tangibles y/o intangibles que mejoren el rendimiento global de la explotación agrícola.

Beneficiarios: Las Organizaciones Profesionales Agrarias, las Cooperativas, las SATs, las ATRIAS, las ADS, los entes instrumentales (Sociedades Mercantiles u otro tipo de personificación jurídica) que presten servicios a los titulares de explotaciones.

Inversiones subvencionables:

- Adquisición de maquinaria y equipos nuevos.
- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles relacionados con la actividad agraria.
- Compra de equipos y programas informáticos.
- Hasta un 8 % de costes indirectos (honorarios de proyecto y dirección de obra, estudios preliminares, etc.), respecto de la ejecución material.
- Adquisición de terrenos para construir hasta un 10 % de la inversión total de la construcción, respecto de la ejecución material.

Ayuda: subvención en capital calculada sobre la inversión elegible, que tendrá como porcentaje máximo el 40 %, calculado sobre la inversión subvencionable, que se podrá incrementar hasta un 10 % en el caso de inversiones

innovadoras e inversiones ubicadas en zonas con limitaciones naturales.

9.4.2. Creación de organizaciones y organizaciones de productores

Beneficiarios:

- Agrupaciones reconocidas oficialmente por la autoridad competente, sobre la base de un plan empresarial y legislación aplicable. Se limitará a las agrupaciones de productores de nueva creación y que cumplan las condiciones establecidas a nivel nacional, o en su defecto en el autonómico, en lo relativo al número de socios y volumen comercializado de los productos para los cuales solicite el reconocimiento.
- Entidades calificadas con anterioridad como Agrupaciones de Productores, pero que incrementen un 30 % sus socios y su actividad.
- La fusión o absorción de entidades asociativas cuyo resultado sea una nueva agrupación de productores o el mantenimiento de la actividad de una.

Se entenderá como Organización de Productores todas aquellas entidades con personalidad jurídica propia, de carácter civil o mercantil, constituidas exclusivamente por productores, que estén legalmente constituidas.

Para optar a la subvención, hay que:

- Presentar un Plan empresarial.
- Estar legalmente constituidas y registradas en el registro que les corresponda por su propia naturaleza.
- Cumplir con los objetivos del plan empresarial.
- Mantenimiento de 5 años tras el reconocimiento de la Agrupación u Organización de Productores.

Costes subvencionables: todos los gastos e inversiones que estén relacionados en el Plan empresarial presentado en el momento de la solicitud de reconocimiento.



AGRICULTURA CON VALOR AÑADIDO

Dentro de este epígrafe incluimos aquellos sistemas de producción y cultivo diferentes a los tradicionales, más exigentes que éstos y normalmente, más costosos, que permiten, por otro lado, incrementar el precio final de las producciones por esos componentes añadidos que los consumidores valoran y por los que están dispuestos a pagar más.

10.1. MARCAS DE CALIDAD

En La Rioja existen 26 distintivos de calidad que sirven como garantía de calidad y seguridad, además de un primer impulso para su mejor competitividad en los mercados por la vía de la diferenciación y al valor añadido.

El Gobierno de La Rioja promociona los alimentos de calidad elaborados bajo las normas de las diferentes indicaciones y denominaciones, basándose en la identidad regional y en los fundamentos de la tierra y del sector agroalimentario. Todo ello está amparado bajo el lema 'Alimentos de La Rioja, son los nuestros, son de calidad', que promueve La Rioja Capital.

(Ver tabla 13)

10.2. AYUDAS A AGRICULTURA CON VALOR AÑADIDO

10.2.1. Técnicas de producción agrícola sostenibles

Esta medida incluirá entre otros compromisos de obligación el producir bajo el cumplimiento de las normas técnicas de *Producción Integrada*. Los productos regulados por producción integrada en La Rioja son: frutales de pepita y de hueso, brasicas y alcachofa, patata, remolacha azucarera, judía verde, guisante verde y zanahoria.

Las superficies deben estar incluidas dentro de la Comunidad Autónoma, que cuenten con el correspondiente reglamento técnico de producción integrada y se inscriban en el Registro de Productores de Producción Integrada de La Rioja.

Los beneficiarios están obligados a tener el cuaderno de explotación, a cumplimentarlo y a mantenerlo actualizado y pertenecer a una entidad de asesoramiento.

Deberán cumplir los compromisos (tanto obligatorios como voluntarios a los que se acojan) durante un periodo de cinco a siete campañas consecutivas, a contar desde la primera campaña agrícola de reconocimiento de la incorporación a la medida de agroambiente y clima.

10.2.2. Adopción de prácticas y métodos de agricultura ecológica y su mantenimiento

La ayuda será anual y por superficie para las prácticas de agricultura ecológica, ganadería ecológica y apicultura ecológica.

Requisitos:

- Ser titular de una explotación inscrita en el registro del Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja.
- Ser agricultor activo.
- En ganadería, ser titular de una ganadería extensiva de ganado vacuno, ovino o caprino, o bien de una ganadería intensiva de cualquier especie.
- Disponer del certificado de conformidad para las parcelas objeto de la ayuda.
- Mantener actualizados todos los registros del productor especialmente trazabilidad de los insumos y el destino de la producción ecológica.
- Cumplir con los deferentes reglamentos comunitarios reguladores de la agricultura ecológica.
- Acreditar una formación por el Consejo Regulador de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja mínima de 30 horas antes de que finalice su periodo de compromiso o bien contar con una experiencia de al menos 8 años en producción ecológica al comienzo del periodo de compromiso.
- Mantener las plantaciones en condiciones adecuadas de cultivo, realizando las labores culturales (poda, laboreo, abonado, control de plagas, recolección, etc.) necesarias, sin reducir dicha superficie de plantaciones por debajo del 70 % de la superficie adquirida durante el primer año de compromiso.
- Compromisos por un periodo de cinco a siete años y las parcelas permanecerán fijas durante el periodo de compromiso.

Costes subvencionables:

En Agricultura ecológica: gastos de control y certificación, gastos por mayor dedicación del agricultor a la observación del cultivo y lucro cesante por disminución de rendimientos.

En Ganadería ecológica: gastos de control y certificación, gastos de alimentación, gastos de tratamientos, aumento de la mortalidad en un 10 %, disminución de producción y apicultura ecológica.

En Apicultura ecológica: igual que el anterior, pero cambia el aumento de la mortalidad, en las abejas es en un 5 %.

La 'conversión a la agricultura ecológica' implica unas pérdidas de ingresos superiores a las de mantenimiento, ya que no puede comercializarse aún la producción como ecológica. Este hecho ha de tenerse en cuenta al calcular las cuantías de la ayuda. La prima para la superficie en conversión se incrementará en un 15 %.

FORMACIÓN

Como en toda actividad, formarse (adquirir nuevos conocimientos) y reciclarse (actualizar aspectos referentes a legislación) es muy importante.

Pero si además atiende a razones de obligatoriedad, (por ejemplo, la posesión del carnet de Manipulador de Fitosanitarios, básico y/o cualificado; la Tarjeta de Transporte de Ganado; la formación en Prevención de Riesgos Laborales, etc.) y es condicionante para la obtención de ayudas y subvenciones (como, por ejemplo, las necesidades de formación para las ayudas de desarrollo rural de producción ecológica y de primera instalación), se hace más relevante el conocimiento de las herramientas para esta formación.

Entidades que imparten formación para el sector agrario más significativas:

- Asociación Riojana de Agricultores y Ganaderos (ARAG-ASAJA).
- Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja (UAGR).
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
- Asociación Riojana para el Progreso de la Viticultura (Arprovi).
- Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón (Asochamp).
- Instituto de Desarrollo Comunitario de La Rioja.
- Bodegas Familiares de Rioja.
- Fecoar Unión Cooperativas.
- Asociación Riojana de Agricultura Ecológica (ARPAECO).
- Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de La Rioja.
- Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Aceite de La Rioja.

11.1 AYUDAS PARA LA FORMACIÓN

Esta formación está financiada por el Plan de Desarrollo Rural 2014-2020, que para esta materia recoge dos submedidas; una dirigida a la formación de los profesionales del sector (especialmente a los jóvenes que se incorporan a la actividad), y otra orientada para la transferencia y divulgación de

nuevas técnicas y tecnologías con la colaboración entre investigadores y profesionales agrarios.

11.1.1. Cursos de formación y perfeccionamiento

A través del Plan Anual de Formación de la Consejería de Agricultura para los profesionales agrarios con unos temas que se encuadran dentro de alguno de los siguientes grupos: perfeccionamiento, diversificación de rentas agrarias, industrias agroalimentarias y formación agroambiental.

11.1.2. Formación técnico práctica de los jóvenes del sector agrario

Recoge un conjunto de actividades formativas dirigidas a ellos y a aquellos ya instalados que desean reciclarse. Los cursos tienen una parte teórica (80 horas) y otra práctica (sistema de tutelaje por cada joven), y se dirigen en exclusiva al joven durante los 5 años posteriores a su instalación.

Además, para la obtención de otras ayudas se exigen una serie de requerimientos en cuanto a formación, como es el caso de las ayudas para primera instalación, las de adopción de agricultura ecológica, etc., y que se encuentran en el punto 8.- Subvenciones.

11.1.3. Sistema de reembolso de acciones demostrativas

Reembolso de costes subvencionables que cubra los gastos derivados de acciones demostrativas.

Los colaboradores, durante el tiempo que dure la misma, se comprometerán a:

- Seguir el protocolo fijado por la Administración para los trabajos a realizar.
- Suministrar los datos que sobre el cultivo y resultados de las parcelas se requieran.
- Facilitar la realización de visitas y/o demostraciones técnicas, orientadas a conocer y difundir los resultados correspondientes.

Gastos subvencionables:

- Inversiones en material vegetal, semillas, infraestructuras en parcela, sistema de riego, maquinaria, etc.
- Gastos de materias primas, salarios, energía y otros gastos corrientes.
- Gastos por trabajos realizados en el cultivo, así como la toma de

datos, muestras, acompañamiento a los técnicos y/o agentes del sector en las visitas a los campos demostrativos.

- Realización de jornadas y visitas para la difusión de resultados.

Convocatoria anual.

Cantidades: inversiones y otros gastos tangibles hasta un gasto máximo de hasta el 100 % del gasto, con un máximo de 30.000 euros/por contrato demostrativo durante el primer año y 12.000 euros/contrato los posteriores.

11.2. FINANCIACIÓN DE LA FORMACIÓN

11.2.1. Plan de Desarrollo Rural

Mediante las medidas destinadas a tal fin. *(Ver tabla 11)*

11.2.2. Fundación Tripartita

La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo es la entidad privada estatal de derecho público y sin ánimo de lucro, que colabora con el Servicio Público de Empleo Estatal en la planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de iniciativas de formación que componen el Subsistema de Formación para el Empleo.

El Subsistema de formación para el empleo se financia principalmente con los recursos procedentes de la recaudación de la cuota de formación profesional, que empresas y trabajadores aportan a la Seguridad Social (0,7 % sobre la base de cotización por contingencias comunes del que el 0,6 % lo aporta la empresa y el 0,1 % restante el trabajador). A ellos se suman otros recursos procedentes del Fondo Social Europeo y aportaciones que realiza el Estado a través de los Presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Esta fundación ofrece ayuda económica a la formación, que se hace efectiva mediante bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.

Los cursos de formación se ofrecen, de manera gratuita, por parte de las organizaciones empresariales y sindicales, las de economía social y trabajadores autónomos, y los centros y entidades de formación debidamente inscritos y acreditados.



DIRECCIONES DE INTERÉS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL

Avda. de la Paz 8-10, 26071 Logroño
Tel: 941 291248
<http://www.larioja.org>

OFICINA DE VIÑEDO

Estambreira, 7-9 (entrada por Juan Boscán), 26071 Logroño
Tel.: 941 29 19 19, Fax: 941 29 16 03
servicio.viticola@larioja.org

OCAS: OFICINAS COMARCALES AGRARIAS

OCA DE LOGROÑO

Calle Milicias, número 4, 1ª planta, 26071 Logroño

OCA DE ALFARO

C/ Pasaje San Francisco, 7 26540 Alfaro.
Teléfono: 941 18 00 35 / Fax: 941 18 21 99

OCA DE ARNEDO

C/ Avda. Eliseo Lerena, 24-26 26580 Arnedo.

OCA DE CALAHORRA

Oficina Comarcal Agraria de Calahorra.

OCA DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Oficina Comarcal Agraria de Cervera del Río Alhama:

OCA DE HARO

C/ Juan Ramón Jiménez, 2 26200 Haro.

OCA DE NÁJERA

Oficina Comarcal Agraria de Nájera:

OCA DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

C/ Sor Mª de Leiva 14-16 26250. Santo Domingo de la Calzada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Vara de Rey 1, 26003 Logroño
Tel: 941 29 11 00
<http://www.larioja.org>

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

Portales, 46, 26071 Logroño
Tel: 941 291 132, Fax: 941 291 397
dg.tributos.haci@larioja.org

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

C/ Bretón de los Herreros, 33, Logroño, 26001
Teléfono: 941-291212, Fax: 941-291333

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO

C/ General Vara De Rey 8 – Entreplanta, Logroño, 26001
Teléfono: 941 291 200, Fax: 941 272 418
dg.salud@larioja.org

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	Portales 1, 1ª Planta, 26071 Logroño Tel: 941 291923, Fax: 941 291428 http://www.larioja.org
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA (ADER)	Muro de la Mata 13-14, 26071 Logroño Tel: 941 291500, Fax: 941 291543 http://www.ader.es
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO	Gran Vía 56, Entreplanta 56, 26071 Logroño Tel: 941 291100, Fax: 941 291642
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO	Centro Tecnológico de La Rioja (La Fombera), Avda. Zaragoza 21, 26071 Logroño Tel: 941 291836, Fax: 941 291934
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SALUD LABORAL	
INSTITUTO RIOJANO DE SALUD LABORAL, IRSAL	Hermanos Hircio 5, 26007 Logroño Tel: 941 291777, Fax: 941 291826
SERVICIO DE RELACIONES LABORALES Y SALUD LABORAL	

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / CENTROS COMARCALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES/ TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA RIOJA	C/ San Bartolomé, 4, 26001 Logroño Tel: 941 288510, Fax: 941 288511 www.seg-social.es
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES/ TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA RIOJA	C/ Paseo Mercadal, 14, 26500 Calahorra Tel: 941 145900, Fax: 941 145905 www.seg-social.es
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C/ Sagasta, 2, 26001 Logroño Tel: 941 276000, Fax: 941 276019 www.seg-social.es Servicio telefónico gratuito: 900-166565
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA RIOJA	C/ Muro del Carmen, 1 Bajo 26001 Logroño Tel: 941 231411 - Fax: 941 250478
CENTRO COMARCAL DE ARNEDO	C/ San Blas, 4, 26580 Arnedo Tel: 941 380466, Fax: 941 383136
CENTRO COMARCAL DE CALAHORRA	Pº del Mercadal, 16, 26500 Calahorra Tel: 941 145904, Fax: 941 145907
CENTRO COMARCAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA	Avda. de La Rioja, 1, 26520 Cervera del Río Alhama, Tel: 941 198070, Fax: 941 198070
CENTRO COMARCAL DE HARO	Avda. de la Rioja, 6-8, 26200 Haro Tel: 941 310193, Fax: 941 304225
CENTRO COMARCAL DE NÁJERA	C/ San Fernando, 102, 26300 Nájera Tel: 941 363379, Fax: 941 410326

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN LA RIOJA	Víctor Pradera,4, 26001 Logroño Tel: 941 287360, Fax: 941 208413 DEHLaRioja@IGAE.meh.es
DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Víctor Pradera, 4, 26001 Logroño Tel: 941 280000, Fax: 941 209669 www.agenciatributaria.es
ADMINISTRACIÓN DE LA A.E.A.T EN CALAHORRA	Dos de mayo, 2, 26500 Calahorra Tel: 941 134412
ADMINISTRACIÓN DE LA A.E.A.T EN HARO	C/ Castilla s/n, 26200 Haro Tel: 941 312312

GRUPOS DE ACCION LOCAL EN LA RIOJA

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIOJA ALTA (ADRA)	C/ Víctor Cardenal 63, 26349 San Asensio Tel: 941 457150, Fax: 941 457150 info@adriojaalta.org
CENTRO EUROPEO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MEDIO RURAL EN LA RIOJA (CEIP)	C/ El Cierzo, 1, 2631, Tricio Tel: 941 360 667 / 941 360 668 – Fax: 941 360 669 ceip@riojarural.com
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA SURENTAL (ADR)	Plaza de Orenzana 6, ent. dcha. Arnedo Tel.:941 38 50 71 adr@lariojasuroriental.com

ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS

ASOCIACIÓN RIOJANA DE AGRICULTORES Y GANADEROS (ARAG-ASAJA)	Polígono Marín Calvo, s/n, 26.312 Tricio Tel: 941 36 29 15 / 941 36 27 16 Fax: 941 36 24 09/ 941 41 00 23 asajatricio@aragasaja.com
UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA RIOJA (UAGR)	Calle Portales, 24, 26001, Logroño Tel: 941 227 162
UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES (UPA)	Milicias, 1 bis, 26002 Logroño Tel.: 941 240 022 Fax: 941 255 860 upalarioja@upa.es

FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA RIOJA (FER)

Hermanos Moroy 8, 4º, (Pasaje Los Leones), 26001 Logroño
Tel: 941 271271, Fax: 941262537
www.fer.es, fer@fer.es

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA

C/ Gran Vía, 7-7ªPlanta, 26002 Logroño
Tel: 941 248500, Fax: 941 239965
www.camararioja.com, camararioja@camararioja.com

AVALES/GARANTÍAS

Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria, SAECA	C/Jorge Juan, 19, 28001, Madrid Tel: 915757218
Compañía Española de Reafianzamiento, S.A., CERSA	Pº de la Castellana, 141, 1º A, 28046, Madrid Tel: 915718488, Fax: 915719075 información@cersaminetour.es

PATENTES Y MARCAS/PROPIEDAD INTELECTUAL

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS	Castellana, 75, 28071 Madrid Tel: 902 157530, Fax: 91 3495597 www.oepm.es
CENTRO REGIONAL DE PATENTES Y MARCAS (ADER)	C/ Muro de la Mata, 13-14, 26071 Logroño Tel: 941 291500, Fax: 941 291544 www.ader.es
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA RIOJA	C/ de La Merced, 1, 26071 – Logroño Tel: 941 211382, Fax: 941 210536

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL	C/ Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid Tel: 902 884 442 www.rmc.es
REGISTRO MERCANTIL PROVINCIAL DE LA RIOJA	C/ General Vara de Rey, 5, 26003 Logroño Tel: 941 200176, Fax: 941 20 27 63
REGISTRO GENERAL DE COOPERATIVAS	C/ Pío Baroja, 6, 28071 Madrid Tel: 91 409 09 41, Fax: 91 574 96 03
REGISTRO DE COOPERATIVAS DE LA RIOJA	Dirección Gral. de Trabajo y Salud Laboral: Hermanos Hircio 5, 26071 Logroño Tel: 941 291100, Fax: 941 291826
REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SOCIEDADES LABORALES DE LA RIOJA.	

CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA RIOJA

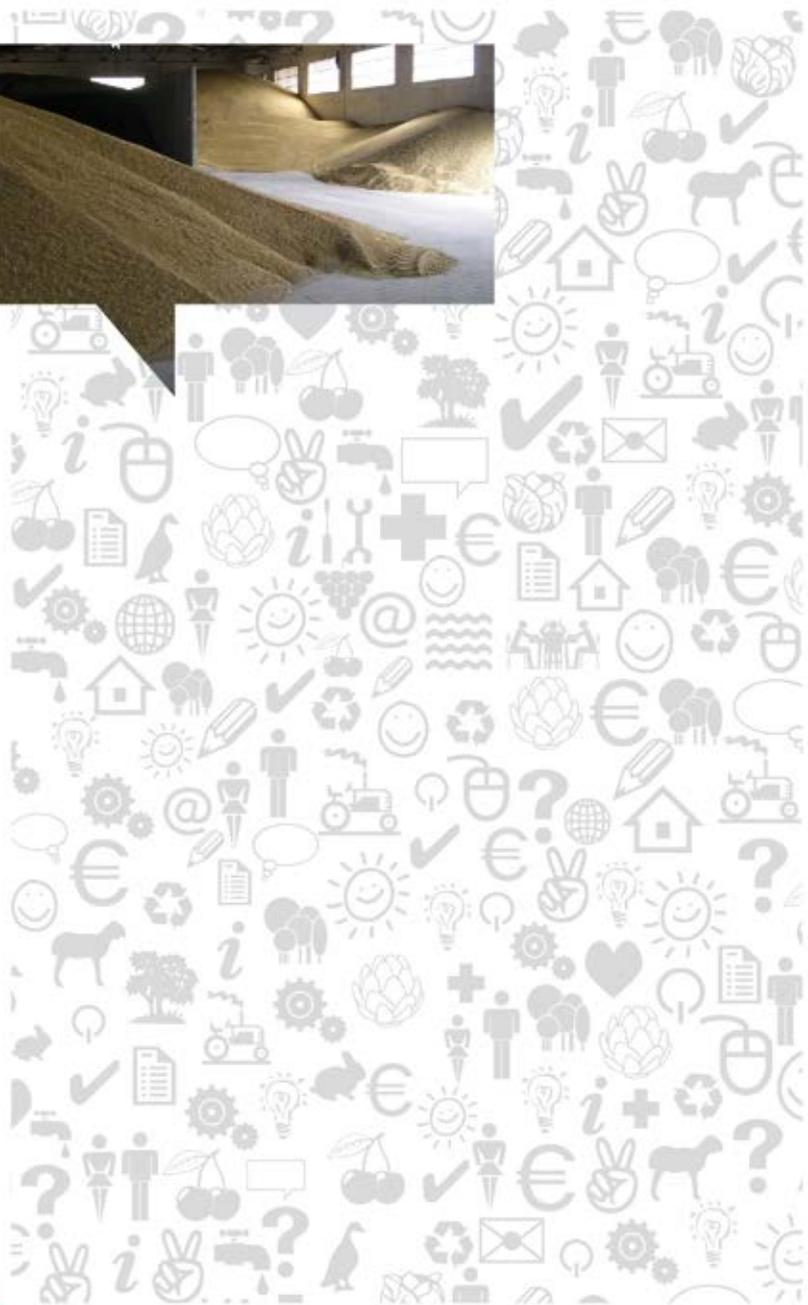
CENTRO TECNOLÓGICO DE LA RIOJA (CTR)	Avda. Zaragoza 21, 26071 Logroño Tel: 941-291684, Fax: 941-291934
CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INDUSTRIA CÁRNICA (CTIC)	Ctra. Nájera-Alesón, N-120 km 22,8, 26315 Alesón, Tf.: 941 36 92 61, Fax: 941 36 92 59, www.ctic.info
CENTRO TECNOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN DEL CHAMPIÑÓN (CTICH)	Ctra. de Calahorra, Km 3,5, 26560 Autol Tf.: 941 39 09 60, Fax: 941 39 09 61, www.ctich.com
CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA DE LA RIOJA (CITA)	Los Huertos, 2, Polígono Industrial Tejerías, 26500 Calahorra, Tel: 941 152718, Fax: 941 152719 www.cita-larioja.es
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROALIMENTARIO (CIDA)	Carretera de Mendavia, 134 Km. 87.8, 26509 Agoncillo, Tel: 941 291383, Fax: 941 291392

OFICINAS DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

OFICINA DE EMPLEO DE LOGROÑO	Calvo Sotelo 27-29, 26071 Logroño Tel: 941 291900, Fax: 941 291240
OFICINA DE EMPLEO DE ALFARO	Las Pozas 4, 26540 Alfaro Tel: 941-181212
OFICINA DE EMPLEO DE ARNEDO	Plaza Obispo Orenzana 6, Bajo, 26580 Arnedo Tel:941 380008
OFICINA DE EMPLEO DE CALAHORRA	Bretón de los Herreros 2, Bajo, 26500 Calahorra Tel: 941 131854, Fax: 941 136091
OFICINA DE EMPLEO DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA	Avda. de La Rioja 6, 26520 Cervera del Río Alhama Tel: 941 198663, Fax: 941 198335
OFICINA DE EMPLEO DE HARO	Juan Ramón Jiménez 2, 26200 Haro Tel: 941 304911, Fax: 941 304916
OFICINA DE EMPLEO DE NÁJERA	Plaza de España 5, 26300 Nájera Tel: 941 410457, Fax: 941 410479
OFICINA DE EMPLEO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	Sor María de Leiva 14-16, Bajo, 26250 Santo Domingo de la Calzada, Tel: 941 342358

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA	Juan II, 4, Bajo, 26006 Logroño Tel: 941 512190, Fax: 941 512184 www.inem.es Atenc. Ciudadano: 901 119 999
OFICINA EN LOGROÑO	Calvo Sotelo 27-29, 26003 Logroño Tel: 941 512190, Fax: 941 262186
OFICINA EN HARO	Juan Ramón Jiménez 2, 26200 Haro Tel: 941 304911, Fax: 941 304916
OFICINA EN CALAHORRA	Plaza Europa 7 - 8 – 9, 26500 Calahorra Tel: 941 137472



BIBLIOGRAFÍA

Gobierno de La Rioja (www.larioja.org)

Propuesta del Plan de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020. Ayudas al sector. PAC 2015. Manual de Condicionalidad. LEADER.

Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y Emprenderioja: modelo de Plan de Empresa, Guía del Emprendedor, modelo de análisis DAFO.

Centro Europeo de Empresas e Innovación del Principado de Asturias e Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (www.guia.ceei.es): Plan de Empresa Paso a Paso, Guía de creación de empresas.

Cámara de Comercio de La Rioja: Ventanilla Única Empresarial.

Ministerio de Economía y Competitividad: financiación y ayudas.

Ministerio de Industria, Energía y Turismo: portal 'Crea tu empresa' y CIRCE: constitución de empresas por internet, base de datos de ayudas e incentivos para empresas.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: ayudas y subvenciones, guía dinámica de ayudas e incentivos para empresas del sector agrario, productos fertilizantes, sanidad vegetal.

Servicio Público de Empleo Estatal: contratos de trabajo, ayudas y bonificaciones, formación, formas jurídicas.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social: responsabilidad laboral, ayudas.

Agencia Tributaria y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: fiscalidad, consultas tributarias.

▶ **TABLA 1**

Plan de inversión inicial				
ACTIVO NO CORRIENTE	NETO	% IVA	% AMORTIZACIÓN	TOTAL
Inmovilizado Intangible: Gastos de Investigación y Desarrollo. Concesiones administrativas. Propiedad industrial. Fondo de comercio. Aplicaciones informáticas. Otro Inmovilizado Intangible.				
Inmovilizado Material: Terrenos, Edificios y Obras. Instalaciones. Maquinaria y herramientas. Mobiliario. Equipamiento informático. Elementos de transporte. Otro Inmovilizado Material.				
Inmovilizado Financiero: Depósitos y fianzas. Otros.				
ACTIVO CORRIENTE				
Circulante: Existencias iniciales Previsión de Fondos Otros				
TOTAL INVERSIONES				
TOTAL INVERSIONES IVA INCLUIDO				
TOTAL AMORTIZACIONES				

▶ **TABLA 2**

Concepto	Importe	%
PATRIMONIO NETO: Capital y otras aportaciones de socios. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
PASIVO NO CORRIENTE: Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos.		
PASIVO CORRIENTE: Deudas a corto plazo con entidades de crédito. Otros (Proveedores, Acreedores, Anticipos de clientes).		
TOTAL FINANCIACIÓN		

▶ **TABLA 3**

TRÁMITES COMUNES DE CONSTITUCIÓN				
TRÁMITE	LUGAR	DEFINICIÓN	DOCUMENTACIÓN	PLAZO
Acuerdo de voluntades		Modelo en web del Gobierno de La Rioja: www.larioja.org/agricultura .		Antes de solicitud del NIF provisional.
Número de identificación fiscal provisional	Agencia Tributaria (AEAT)	Para identificar a la Sociedad a efectos fiscales.	Modelo oficial (036/037), acuerdo de voluntades, DNI ambos titulares.	Antes de inscripción.
Inscripción en el Registro de Titularidad Compartida	Consejería de Agricultura, ganadería y Medio Ambiente		NIF provisional, Acuerdo de voluntades, ficha de alta a terceros de la cuenta bancaria, de ambos titulares: NIF, Alta Seguridad Social, Informe de vida laboral, declaración de la renta del año anterior, certificado de empadronamiento, libro de familia o certificado de inscripción de parejas de hecho.	Antes de constituir la sociedad.

▶ **TABLA 4**

TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN				
TRÁMITE	LUGAR	DEFINICIÓN	DOCUMENTACIÓN	PLAZO
Contrato privado o público entre las partes		En el contrato aparecerá el nombre de la sociedad, de las partes, domicilio social, objeto social, capital social, etc.		
Escritura pública		Requiere de escritura pública sólo si se aportan bienes inmuebles o derechos reales.		
Número de identificación fiscal provisional	Agencia Tributaria (AEAT)	Para identificar a la Sociedad a efectos fiscales.	Modelo oficial (036/037), Copia simple de la Escritura o contrato de Constitución, Fotocopia del DNI del solicitante.	30 días siguientes al otorgamiento de la escritura pública o firma del contrato.
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP/AJD)	Consejería de Hacienda de la CCAA	En caso de formalización de escritura. Impuesto que se debe pagar por constituir una sociedad.	Modelo oficial (600), Primera copia y copia simple de la Escritura Pública de Constitución, NIF provisional.	30 días hábiles desde el otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución.

▶ **TABLA 5**

TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN				
TRÁMITE	LUGAR	DEFINICIÓN	DOCUMENTACIÓN	PLAZO
Celebración de una asamblea constituyente		Para la constitución de la cooperativa.	Redacción del acta de asamblea constituyente.	Al inicio.
Elaboración de los estatutos de la cooperativa		Contenidos mínimos: Denominación y domicilio, ámbito territorial y duración, Objeto Social, Capital Social mínimo y forma de aportación y su acreditación, Devengo o no de intereses por las aportaciones obligatorias al capital social, Clases de socios, requisitos para su admisión, baja de los socios, derechos y deberes, Reembolso de las aportaciones, transmisión de ellas, Normas de disciplina social, Composición del Consejo Rector, número de consejeros y período de actuación.		
Certificación negativa del nombre	Registro General de Cooperativas	Certificación acreditativa de que el nombre elegido no coincide con el de otra existente.	Instancia oficial con los nombres elegidos (un máximo de 3). Todos los datos personales del solicitante.	Antes de ir al notario. Validez: 4 meses.
Número de identificación fiscal, NIF, provisional	Agencia Tributaria (AEAT)	Para identificar a la Sociedad a efectos fiscales.	Modelo oficial (036/037), Copia del Acta, Fotocopia del DNI del solicitante.	30 días siguientes a la Asamblea Constituyente.
Solicitud de calificación previa (opcional)	Registro de Cooperativas de La Rioja.	Se podrá solicitar la calificación previa del proyecto de Estatutos, salvo acuerdo en contrario de la propia Asamblea.	Certificación negativa del nombre, 2 ejemplares del proyecto de Estatutos y Acta de Asamblea.	Con anterioridad a la elevación a pública de la escritura.
Otorgamiento de la escritura pública de constitución	Notaría	Acto por el que los socios fundadores proceden a la constitución de la sociedad.	Acta de la Asamblea constituyente, Certificación negativa del nombre, Estatutos y D.N.I. de los Socios.	Antes del inicio de la actividad.
Liquidación del ITP/AJD	Consejería de Hacienda de La Rioja	Impuesto que grava la constitución. Las cooperativas están exentas de pago (bonificación 100%), pero deben realizar el trámite de liquidación.	Modelo oficial (600), rellenar con un importe de cero.	
Inscripción en el registro de cooperativas	Registro de Cooperativas de La Rioja	Así la cooperativa queda constituida y adquiere personalidad jurídica.	Copia simple y copia autorizada de la Escritura de Constitución, Resguardo del Modelo 600.	2 meses desde otorgamiento de escritura.

▶ **TABLA 6**

TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN				
TRÁMITE	LUGAR	DEFINICIÓN	DOCUMENTACIÓN	PLAZO
Escritura pública o contrato de constitución		Necesaria la constitución mediante escritura pública si se aportan bienes inmuebles.		
Depósito del capital social en entidad bancaria	Entidad Financiera	Ingreso a nombre de la sociedad del capital social en la constitución.		Solicitar la certificación bancaria a aportar en la notaría para acreditar el desembolso real del capital.
Número de identificación fiscal provisional	Agencia Tributaria (AEAT)	Para identificar a la Sociedad a efectos fiscales. Primero se otorga un NIF provisional, a canjear por el definitivo en 6 meses.	Modelo oficial (036/037), Copia simple de la Escritura o contrato de Constitución, Fotocopia del DNI del solicitante.	30 días siguientes al otorgamiento de la escritura pública o firma del contrato.
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP/AJD)	Consejería de Hacienda de la CCAA	Sólo en caso de formalización de escritura pública. Impuesto a pagar por el hecho de constituir una sociedad. Exenta la constitución de sociedades pero se debe presentar el modelo 600.	Modelo oficial (600), Primera copia y copia simple de la Escritura Pública de Constitución o Contrato Privado, NIF provisional.	30 días hábiles desde el otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución o Contrato Privado.
Depósito del capital social en entidad bancaria	Entidad Financiera	Ingreso a nombre de la sociedad del 25% del capital social en la constitución.	Solicitar la certificación bancaria a aportar en la notaría para acreditar el desembolso real del capital.	Antes de constituir la sociedad.
Elaboración de los estatutos y otorgamiento de escritura de constitución	Notaría	Redacción de estatutos y firma ante notario por todos los socios.	DNI de los socios, Certificación negativa del nombre, denominación social.	Antes del inicio de la actividad.
Inscripción en el Registro de S.A.T.	Ministerio de Agricultura y Pesca	Así queda constituida.	Copia simple y copia autorizada de la Escritura de Constitución, Resguardo del Modelo 600.	

▶ **TABLA 7**

TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN				
TRÁMITE	LUGAR	DEFINICIÓN	DOCUMENTACIÓN	PLAZO
Certificado negativo del nombre	Registro Mercantil Central o por vía telemática. www.rmc.es	Solicitud de un certificado que acredite la inexistencia de una sociedad con denominación igual.	Instancia por escrito de uno de los futuros socios solicitando la denominación. Se pueden hasta 5 denominaciones por instancia.	Antes de constituir la sociedad.
Elaboración de los estatutos y otorgamiento ante notario de la escritura de constitución	Notaría	Redacción de estatutos y firma ante notario por todos los socios.	DNI de los socios, Certificación negativa del nombre, denominación social.	Antes del inicio de la actividad.
Número de identificación fiscal provisional	Agencia Tributaria (AEAT)	Para identificar a la Sociedad a efectos fiscales.	Modelo oficial (036/037), Copia simple de la Escritura de Constitución, Fotocopia del DNI del solicitante.	30 días siguientes al otorgamiento de la escritura pública.
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP/AJD)	Consejería de Hacienda de la CCAA	Impuesto que se debe pagar por el hecho de constituir una sociedad. Exenta la constitución de sociedades pero se debe presentar el modelo 600.	Modelo oficial (600), Primera copia y copia simple de la Escritura Pública de Constitución, NIF provisional.	30 días hábiles desde el otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución.
Inscripción en el registro mercantil	Registro Mercantil Provincial de La Rioja	Obligación de todas las sociedades mercantiles de inscribirse en este registro para poder ser titular de derechos y obligaciones.	Impreso oficial, Certificación negativa del nombre, 1ª copia y copia simple de la escritura y Justificación de pago del ITP/AJD.	2 meses desde el otorgamiento de la Escritura Pública.

▶ **TABLA 8**

TRÁMITES COMUNES DE PUESTA EN MARCHA

TRÁMITE	LUGAR	DEFINICIÓN
Alta en el censo de empresarios	Agencia Tributaria (AEAT).	Declaración censal de comienzo, modificación o cese de actividad que han de presentar a efectos fiscales los empresarios individuales, los profesionales y las sociedades.
Impuesto sobre Actividades Económicas		Tributo derivado del ejercicio de actividades empresariales, profesionales o artísticas.
Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)	Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social.	Régimen que regula la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos, comuneros, socios y socios trabajadores.
Licencia de obras	Ayuntamientos.	Necesaria para cualquier tipo de obras en un local, nave o establecimiento.
Licencia de actividad e instalaciones	Ayuntamientos.	Licencia municipal para la adecuación de las instalaciones proyectadas a normativa urbanística y a reglamentación técnica aplicable. Solicitar sólo cuando va a abrirse un local.
Licencia ambiental	Ayuntamientos.	Para las actividades e Evaluación de Impacto Ambiental ni autorización ambiental integrada, por ser susceptibles de originar daños al medio ambiente y causar molestias o producir riesgos a las personas y instalaciones no sujetas a bienes.
Registro de ficheros de carácter personal	Agencia Española de Protección de Datos.	Obligación de los responsables de gestionar datos de carácter personal para garantizar el derecho a la protección de dichos datos.
Obtención y legalización del libro de Visitas	Inspección Provincial de Trabajo.	Libro de carácter obligatorio que anota las diligencias que practiquen los Inspectores de Trabajo tras sus visitas.
PARA LA CONTRATACIÓN		
Inscripción de la empresa	Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social.	Acto administrativo por el que la Tesorería asigna al empresario un número para su identificación y control de sus obligaciones.
Afiliación de trabajadores(-sino están afiliados)		Acto administrativo por el que la Tesorería reconoce a las personas físicas su inclusión por primera vez en el Sistema de Seguridad. Obligación del empresario.
Alta de los trabajadores en la Seguridad Social		Comunicación del alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda. Obligación del empresario. Posibilidad de realización telemática.
Alta de los contratos de trabajo	Servicio Público de Empleo Estatal.	Legalización o alta de los contratos de trabajo de los trabajadores por cuenta ajena.
Comunicación de apertura del centro de trabajo	Servicio de Relaciones Laborales y Salud Laboral.	Constituida la Sociedad o iniciada la actividad, comunicar la apertura del centro de trabajo, a efectos del control de las condiciones de Seguridad y Salud Laboral.
Obtención del calendario laboral	Inspección Provincial de Trabajo.	Calendario en el que están señaladas las fiestas de carácter nacional, autonómicas y locales.
Registro de signos distintivos	Oficina Española de Patentes y Marcas.	Se utilizan en la industria y en el comercio para distinguir los productos o servicios de una empresa de las demás concurrentes.
Obtención de un certificado electrónico	Autoridades de certificación.	Para firmar documentos electrónicos e identificar inequívocamente al propietario de la firma.
Código de identificación fiscal (NIF) definitivo	Administración de Hacienda.	Sirve para identificar a la sociedad a efectos fiscales.

PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

	DOCUMENTACIÓN	PLAZO
	Modelo oficial 037 ó 036 cumplimentado, Fotocopia del DNI o NIF de la persona solicitante.	Antes del inicio de la actividad.
	Exenciones: empresas de nueva creación en los 2 primeros ejercicios y las personas físicas, las sociedades civiles y mercantiles, con un importe neto de cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros.	
	Documento de afiliación, si no ha cotizado nunca a la Seguridad Social, parte de alta de cotización, fotocopia del alta en el IAE, fotocopia del DNI.	30 días naturales siguientes al alta en la Declaración Censal.
	Impreso normalizado, Proyecto firmado por técnico competente, visado y que incluya: Planos, Presupuesto y Memoria.	Antes del inicio de obra.
	Impreso normalizado, Alta en el IAE, Contrato de arrendamiento o escritura del local, D.N.I. del solicitante o escritura de la sociedad y N.I.F., Memoria descriptiva de la actividad y del local, Planos (planta, sección y situación) y Presupuesto.	Antes de abrir el local.
	Solicitud del promotor, Proyecto técnico de la actividad e instalaciones visado. Con memoria ambiental que detallará: Características de la actividad o instalación, Informe de situación, Incidencia en el medio ambiente y en los recursos naturales, materiales, sustancias o energía empleadas en la instalación. Los residuos y emisiones contaminantes. Las molestias por ruidos, calor, vibraciones, olores u otros. Y sus técnicas de prevención y las medidas correctoras. La documentación para autorización o licencia en materia de prevención de incendios, protección de la salud, generación de residuos y vertidos y emisiones. Copia en la que se excluyan los datos que a juicio del promotor deben quedar amparados por el régimen de confidencialidad.	Con la Licencia de obras ó 30 días siguientes a la concesión de la licencia de actividad e instalaciones.
	Libro de Visitas con los datos de la empresa, (comprado en librería).	30 días siguientes al inicio de la actividad.
DE TRABAJADORES		
	Empresario individual: Modelo TA-6 para el régimen general; Fotocopia del DNI del empresario; Fotocopia del IAE; Documento de Declaración respecto a la protección de los accidentes de trabajo y la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal.	Antes del inicio de obra.
	Modelo TA.1 por duplicado firmado por el trabajador, Fotocopia D.N.I. del trabajador, impreso de inscripción de la empresa en la Seguridad Social.	Previo a la prestación de servicios del trabajador por cuenta ajena.
	Modelo TA 2 por duplicado firmado por el trabajador, Fotocopia D.N.I. del trabajador, impreso de inscripción de la empresa en la Seguridad Social, nº de afiliación del trabajador.	Hasta 60 días antes al inicio de la relación laboral.
	Modelo oficial por cuadruplicado con los datos de la empresa, datos del centro de trabajo, datos de la plantilla, datos de la actividad que se desarrolla. Posibilidad de envío telemático.	En los 30 días siguientes al inicio o reanudación de la actividad.
	Colocar en un lugar visible de la empresa y a disposición de la Inspección Provincial de Trabajo.	
	Modelo oficial 036 ó 037, Copia simple de la escritura o contrato de constitución, Fotocopia DNI del solicitante.	30 días siguientes al otorgamiento de escritura o firma de contrato.

TABLA 9

RESUMEN				
IMPUESTO	RÉGIMEN	PLAZOS	MODELOS	QUIEN DEBE PRESENTAR
IVA	Régimen General: Declaración trimestral.	Del 1 al 20 de Abril, Julio y Octubre y del 1 al 30 de Enero.	303	Autónomo y cualquier tipo de sociedad.
	Declaración Resumen Anual	Del 1 al 30 de Enero.	390	
	Del 1 al 30 de Enero se deben presentar conjuntamente los modelos 303 y 390.			
Las sociedades mercantiles; Anónima y de Responsabilidad Limitada tienen obligación de presentarlos telemáticamente.				
IRPF	Estimación Directa. Normal y Simplificada.	Del 1 al 20 de Abril, Julio y Octubre y del 1 al 30 de Enero.	130	Autónomos, Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes en régimen de atribución de rentas.
	Estimación Objetiva.	Del 1 al 20 de Abril, Julio y Octubre y del 1 al 30 de Enero.	131	
IS	Declaración Anual.	25 días siguientes a los 6 meses de conclusión del período impositivo.	200	Sociedades Mercantiles (S.A., S.L., Cooperativas, SATs...).
	Declaración del Pago Fraccionado.	20 primeros días naturales de Abril, Octubre y Diciembre.	202	

TABLA 10

SOCIOS TRABAJADORES	Sin control efectivo y sin administración.	Régimen General.
	Sin control efectivo y con administración activa.	Régimen General Asimilado.
	Con control efectivo.	Régimen especial de trabajadores autónomos.
TRABAJADORES NO SOCIOS	Con relación laboral ordinaria o especial sin administración activa.	Régimen General.
	Con relación laboral ordinaria o especial con administración activa.	Régimen General Asimilado.
	Con control efectivo a través de familiares con convivencia hasta un segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción.	Régimen especial de trabajadores autónomos.

TABLA 11 >

AYUDAS	BENEFICIARIOS
FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO AYUDA DIRECTA DE REEMBOLSO TUTELAJE JÓVENES (descritas en punto 11.-FORMACIÓN)	Las Organizaciones Profesionales Agrarias, Entidades Asociativas Agrarias y sus uniones, y otras Entidades públicas y/o privadas, directamente relacionadas con los sectores agrario, agroalimentario y el medio rural. La Consejería competente en materia de Agricultura.
SISTEMA DE REEMBOLSO DE ACCIONES DEMOSTRATIVAS (descrita en punto 11.-FORMACIÓN)	Persona física, jurídica o comunidad de bienes, titular de una explotación agraria. Las Cooperativas agrarias y/o SATs de La Rioja.
AYUDAS AL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO	Las Entidades de Asesoramiento reconocidas por la Consejería de Agricultura.
MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS	Persona física, jurídica o comunidad de bienes de carácter privado, titular de una explotación agraria.
INVERSIONES DE ENTIDADES ASOCIATIVAS (descrita en punto 9. COMERCIALIZACIÓN)	Organizaciones Profesionales Agrarias, las Cooperativas, las SAT, las ATRIAS, las ADS.
REEMBOLSO DE COSTOS DE INVERSIÓN APROBADA	Personas físicas o jurídicas de carácter privado sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones en transformación y comercialización mayorista subvencionables y que realicen la actividad para la que se otorga la ayuda.
GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	Comunidades de regantes u otras comunidades de usuarios de aguas principalmente vinculadas al regadío.
CAMINOS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS RURALES	Ayuntamientos, Agrupaciones de Municipios y Mancomunidades.
CONCENTRACIÓN PARCELARIA	Consejería de Agricultura, ganadería y medio ambiente.
AYUDAS GESTIONADAS MEDIANTE PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTRATADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Consejería de Agricultura, ganadería y medio ambiente.
AYUDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE JÓVENES AGRICULTORES	Jóvenes agricultores.
AYUDA VINCULADA AL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	Consejería de Agricultura, ganadería y medio ambiente.
REFORESTACIÓN Y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES	Entidades Locales y propietarios o titulares de derechos reales de terrenos agrícolas y no agrícolas.
PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS BOSQUES POR INCENDIOS NATURALES, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES.	Consejería de Agricultura, ganadería y medio ambiente.

>TABLA 11 >

AYUDAS	BENEFICIARIOS
DESBROCES	<p>Las Corporaciones Locales que promuevan inversiones en el acondicionamiento de terrenos en zonas de pastoreo ubicadas fuera de la catalogación de Utilidad Pública.</p> <p>En el caso de montes de utilidad pública, será beneficiaria la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p>
INVERSIONES QUE MEJOREN EL VALOR MEDIOAMBIENTAL Y DE RESILIENCIA DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES	<p>Consejería de Agricultura, ganadería y medio ambiente.</p>
INVERSIONES EN TECNOLOGÍAS FORESTALES Y EN LA TRANSFORMACIÓN, MOVILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES	<p>Titulares de los derechos de propiedad, arrendamiento, usufructo o posesión de superficies agrarias, bien sean personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, y las agrupaciones y las Entidades Locales propietarias de terrenos o montes de libre disposición.</p>
CREACIÓN DE AGRUPACIONES Y ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES (descrita en 9.- Comercialización)	<p>Agrupaciones de productores de nueva creación, las que incrementen un 30% sus socios y su actividad.</p> <p>La fusión o absorción de entidades asociativas cuyo resultado sea una nueva agrupación de productores o el mantenimiento de la actividad de una.</p>
LUCHA CONTRA LA EROSIÓN EN MEDIOS FRÁGILES	<p>Titulares de explotaciones con parcelas en algún municipio de las comarcas de Rioja Baja, Sierra Rioja Baja, Rioja Media y Sierra Rioja Media, que estén cultivadas de leñosos de secano, frutos secos y olivar y se encuentren localizadas sobre laderas con una pendiente superior al 8% según la referencia del SIGPAC, o bien en terrazas y bancales.</p>
MEJORA DEL HÁBITAT PARA LA PROTECCIÓN DE AVES ESTEPARIAS	<p>Titulares de explotaciones agrarias, que tengan cultivos cerealistas en: Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro, Calahorra, Autol, Quel, Arnedo, Bergasa, Tudelilla, El Villar de Arnedo, Pradejón, Ausejo, Alcanadre, Arrubal, Agoncillo, Ocón, Galilea, Corera, El Redal, Santa Engracia de Juberá, Lagunilla de Juberá, Villamediana de Iregua, Alberite, Clavijo, Ribafrecha y Murillo de Río Leza.</p>
TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLES (descrita en 10. Agricultura con valor añadido)	<p>Agricultores que realicen técnicas de Producción Agrícola Sostenible.</p>
MANTENIMIENTO DE LA GANADERÍA EXTENSIVA	<p>Titulares de explotaciones dedicadas de forma estable y permanente a la producción ganadera de ovino, caprino, bovino o equino, que pastoreen superficies localizadas en los municipios riojanos de las sierras o de zona de montaña, que tengan aprobadas ordenanzas municipales de pastos en base a la normativa de pastos regional existente y publicadas en al menos dos años desde entrada en vigor de la medida.</p>

>TABLA 11

AYUDAS	BENEFICIARIOS
APICULTURA PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD RIOJANA	Titulares de explotaciones apícolas de La Rioja cuyos enjambres pecoreen en municipios de la Comunidad Autónoma, durante al menos 6 meses al año.
GESTIÓN SOSTENIBLE DEL VIÑEDO MEDIANTE CUBIERTA VEGETAL	Personas físicas o jurídicas titulares de una explotación de viñedo.
RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	Titulares de explotaciones extensivas de ovino en La Rioja, con ejemplares de la raza de ganado ovino charrita o roya bilbilitana.
MANTENIMIENTO DE RECURSOS GENÉTICOS EN VIÑEDO Y OLIVAR	Titulares de explotaciones agrarias.
ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA y SU MANTENIMIENTO (descrita en 10.- Agricultura con valor añadido)	Agricultores o grupos de agricultores que se comprometan voluntariamente a adoptar o mantener prácticas y métodos de agricultura ecológica.
PAGOS COMPENSATORIOS EN ZONAS DE MONTAÑA	Titulares de explotación que sean agricultores profesionales o de una explotación agraria prioritaria. Sociedades (entre otras: cooperativas, SATs, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades limitadas,...) que sean titulares de una explotación agraria prioritaria.
CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LA INNOVACIÓN	Grupos Operativos seleccionados por la autoridad de gestión, y, en su caso, los Agentes de la Innovación.
DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES ASI COMO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS	
AYUDAS PARA ACCIONES CONJUNTAS REALIZADAS CON VISTAS A LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA ADAPTACIÓN DEL MISMO	Entidades y organismos con capacidad y las competencias para organizar, desarrollar y promocionar proyectos y acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo.
PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	Promotores públicos, privados y Grupos de Acción Local.
AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES BAJO LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO	Los Grupos de Acción Local y todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones (Personas físicas, Personas Jurídicas, públicas o privadas y comunidades de bienes).

TABLA 12

CONDICIONES		INCENTIVOS Y DURACIÓN
Hombres menores de 30 años y Mujeres menores de 35 años.	Incorporados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia.	Reducción (15 meses) y bonificación (15 meses adicionales) del 30 % de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo que corresponda.
Menores de 30 años.	Alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de efectos de alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia.	Se aplicarán; reducción del 80% (6meses), reducción 50 % (los 6 meses siguientes), reducción del 30 % (los 3 meses siguientes) y bonificación del 30 % (los 15 meses siguientes a la finalización del periodo de reducción) sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima.
30 años o más de edad.		Se aplicarán; reducción del 80 % (6meses), reducción 50 % (los 6 meses siguientes) y reducción del 30 % (los 6 meses siguientes).
Familiares hasta 2º grado de titulares explotaciones agrarias.	Edad ≤ 50 años y titular de la explotación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.	Reducción del 30 % de la aportación por Contingencias Comunes de cobertura obligatoria durante 5 años.
Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos.		Bonificación del 50 % de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento en el Régimen Especial de trabajo por cuenta propia que corresponda. Durante 18 meses.

TABLA 13

Distintivos de Calidad	Organismo Responsable
Vino de Rioja, Denominación de Origen Calificada	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja
Cava, Denominación de Origen	Consejo Regular del Cava
Valles de Sadacia, Indicación Geográfica Protegida	Asociación Riojana de Vinos de la Tierra
Aceite de La Rioja, Denominación de Origen Protegida	Consejo Regulador de la DOP Aceite de La Rioja
Peras de Rincón de Soto, Denominación de Origen Protegida	Asociación para la Promoción de la Pera de Rincón de Soto
Queso Camerano, Denominación de Origen Protegida	Consejo Regulador del Queso Camerano
Coliflor de Calahorra, Indicación Geográfica Protegida	Asociación Profesional de Productores y Comercializadores de Coliflor
Chorizo Riojano, Indicación Geográfica Protegida	Centro Tecnológico de la Industria Cárnica
Espárrago de Navarra, Indicación Geográfica Protegida	Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Espárrago de Navarra
Pimiento Riojano, Indicación Geográfica Protegida	Asociación Profesional de Productores de Pimiento Najerano y de Santo Domingo
Jamón Serrano, Especialidad Tradicional Garantizada	Fundación Jamón Serrano
Producción Agraria Ecológica	Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja.
Champiñón y Setas, Marca de Garantía	Centro Tecnológico de Investigación del Champiñón
Producción Integrada, Marca de Garantía	Servicio de Investigación Agroalimentaria y Desarrollo Tecnológico.
RC-Registrado y Certificado por el Gobierno de La Rioja, Marca de Garantía	Gobierno de La Rioja
Ciruela de Nalda y Quel, Marca Colectiva	Asociación de Productores de Ciruela
Frutas de Tierras Altas del Río Linares	Asociación de Productores y Comercializadores de Frutas de Tierras Altas del Río Linares
Nuez de Pedroso, Marca Colectiva	Asociación Profesional de Productores de Nuez, El Nogueral
Carne de Ávila, Indicación Geográfica Protegida	Consejo Regulador de Carne de Ávila
Las Llanas, Etiquetado Facultativo de Vacuno	Granja Las Llana
7 Valles, Etiquetado Facultativo de Vacuno	Asociación de Criadores de Vacuno de La Rioja
Ternero, Etiquetado Facultativo de Vacuno	Asociación Riojana de Vacuno de Carne
Cordero Chamarito, Etiquetado Facultativo de carne de ovino	Asociación riojana de la oveja Chamarita
Artesanía de La Rioja	Asociación de Artesanos de La Rioja
La Rioja, Reserva de la Biosfera	Gobierno de La Rioja, Medio ambiente
Alimentos de La Rioja, calidad garantizada	Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ANEXO 1

PLAN DE MEJORA



F.E.A.D.E.R.



M.A.R.M.



Gobierno
de La Rioja

Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente

<p>Mejoras Estructurales y Modernización de las Explotaciones Agrarias</p> <p>Orden 58/2007 de 26 de noviembre</p>

CÓDIGO EXPEDIENTE										
1	5	2	6	0	0	0	0	0	0	5

LÍNEA DE AYUDA SOLICITADA

B Plan de Mejora

FECHA SOLICITUD

23/01/2013

DATOS PERSONALES DEL TITULAR

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Sexo
Razón Social (Personas Jurídicas)			
Domicilio	Localidad	N.I.F./C.I.F.	Fecha Nacimiento
Municipio	Código Postal	Teléfono	
Apellidos y Nombre del Cónyuge		N.I.F. Cónyuge	
Representante Legal		N.I.F./C.I.F. Representante	

DATOS BANCARIOS

Banco Subv.Directa:	Sucursal:
Nº Cuenta	(Si existe en SICAP)
Banco Préstamo:	Sucursal:
Nº Cuenta	

OTROS DATOS COMPLEMENTARIOS

<p>Municipio explotación:</p> <p>Clave de Beneficiario: 11 R.D.613/2001-Art.2.6, Agricultor a Título Principal; R.D.2067/99-Anexo 1.7, pers.físic.o co</p> <p>Capacitación y experiencia: 15 Form. Profesional Agraria Segundo Grado, Técnico Superior de Form. Profesional Reglaci</p>

Titular:

Cód. Expte.: 15-26-00000-00-5

CULTIVOS

Mom.	Clave y descripción Cultivo	S/R	Unidades	Otros Ingresos	Prod. bruto	Gastos var.	Margen bruto
Actual	1116/01 - Trigo blando grano	S	2,55	0,00	907,00	548,00	359,00
Actual	1116/02 - Trigo blando grano	R	1,46	0,00	1.100,00	595,00	505,00
Actual	1820/02 - Barbecho blanco	S	0,28	0,00	0,00	0,00	0,00
Actual	2723/01 - Viñedo para uva de transformacion	S	10,32	0,00	25.300,00	4.910,00	20.330,00
Actual	5007/05 - HORTALIZAS	S	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales Momento Actual:				0,00	27307,00	6.113,00	21.194,00
Previsto	1112/02 - Cebada grano	R	2,55	0,00	1.200,00	885,00	315,00
Previsto	1116/01 - Trigo blando grano	S	2,91	0,00	1.498,00	967,00	531,00
Previsto	1116/02 - Trigo blando grano	R	1,46	0,00	0,00	0,00	0,00
Previsto	2723/01 - Viñedo para uva de transformacion	S	10,32	0,00	35.428,00	8.032,00	27.216,00
Totales Momento Previsto:				0,00	38.125,00	9.884,00	28.241,00

INVERSIONES

Línea	Tipo	Clave y descripción Inversión	Vac. Leche	Unidades	Precio Unitario	Importe Total
B	Inmuebles	121 - Agua superf., riego a pie	No	5,3	2.439,03	13.213,05
Total Inversiones:						13.213,05

TIERRAS PROPIAS Y ARRENDADAS

Mom.	Tipo de Superficie	Número Hectáreas	Precio Unitario	PROPIAS	ARRENDADAS
				Valor Catastral	Importe Renta
Actual	Agraria Útil	2,70	22.609,00	58.009,00	0,00
Actual	Agraria Útil	10,82	0,00	0,00	0,00
Totales Momento Actual:		13,52		58.009,00	0,00
Previsto	Agraria Útil	2,70	22.609,00	58.009,00	0,00
Previsto	Agraria Útil	10,82	0,00	0,00	0,00
Totales Momento Previsto:		13,52		58.009,00	0,00

Titular:**Cód. Expte.:** 15-26-00000-00-5**MAQUINARIA**

Mom.	Clave y descripción Maquinaria	Número Unidades	Valor total Adquisición	Año de Adquisición
Actual	802 - Maquinaria laboreo y preparación terreno	1,00	4.350,00	2009
Actual	821 - Adquisición de maquinaria, varios	1,00	15.101,80	2009
Actual	821 - Adquisición de maquinaria, varios	1,00	7.790,00	2009
Total Momento Actual:			27.241,80	
Previsto	121 - Agua superf., riego a pie	4,92	12.000,03	2013
Previsto	802 - Maquinaria laboreo y preparación terreno	1,00	4.350,00	2009
Previsto	821 - Adquisición de maquinaria, varios	1,00	15.101,80	2009
Previsto	821 - Adquisición de maquinaria, varios	1,00	7.790,00	2009
Total Momento Previsto:			39.241,83	

DERECHOS PAC

Mom.	Tipo de Derecho PAC	Número	Importe
Actual	Reserva Nacional - Normales	7,40	1.641,32
Total Momento Actual:			1.641,32
Previsto	Reserva Nacional - Normales	7,40	1.410,66
Total Momento Previsto:			1.410,66

MANO DE OBRA

	<u>MOMENTO ACTUAL</u>	<u>MOMENTO PREVISTO</u>		
Titular:	1,0	1,0	Joven Incr. Ayuda:	1,0
Asalariada Fija:				
Asalariada Eventual:				
Familiar:				
Socios trabajadores:				
TOTAL:	1,0	1,0		
Masculinas:	1,0	1,0		
Femeninas:	0,0	0,0		

Titular:

Cód. Expte.: 15-26-00000-00-5

VIABILIDAD ECONÓMICA

GASTOS FIJOS GENERALES:		
<i>Gastos Fijos por U.T.A.</i>		
Salario Mano de Obra Fija:	8.723,00	
Salario Mano de Obra Eventual:	10.345,00	
Seguridad social agraria Socios:	1.360,00	
Seguridad social agraria Asalariados:	1.729,20	
Seguros de Explotación:	0,00	
Gastos comercialización y administración:	0,00	
	MOMENTO ACTUAL	MOMENTO PREVISTO
Seguridad social Agraria:	1.360,00	1.360,00
Seguros de Explotación:	0,00	0,00
Comercialización y Administración:	0,00	0,00
Importe Total de las Rentas:	0,00	0,00
<i>Desglose Gastos Fijos de Cultivos, Ganado y Tierras</i>		
Contribución e Impuestos:	243,28	302,53
Canon de Riego:	43,80	120,30
Gestión de Explotación (otros):	223,83	270,63
Alquiler de Maquinaria:	0,00	0,00
Carburantes y Grasas:	0,00	0,00
Total Gastos fijos de Cultivos, Ganado y Tierras:	510,91	693,46
Gastos Fijos Otras Actividades:	0,00	0,00
TOTAL GASTOS FIJOS GENERALES:	2.025,95	2.208,50
GASTOS FIJOS EXPLOTACIÓN:		
	MOMENTO ACTUAL	MOMENTO PREVISTO
Amortización Edificios e Instalaciones:	0,00	0,00
Amortización Maquinaria:	1.598,19	2.398,19
Otros Gastos Edificios e Instalaciones:	0,00	0,00
Otros Gastos Maquinaria:	0,00	0,00
Mano de Obra:	0,00	0,00
Gastos Fijos Generales:	2.025,95	2.208,50
TOTAL GASTOS FIJOS EXPLOTACIÓN:	3.624,14	4.606,69
MARGEN NETO:		
	MOMENTO ACTUAL	MOMENTO PREVISTO
Margen Bruto:	23.565,70	27.794,76
Gastos Fijos de la Explotación:	3.624,14	4.606,69
Margen Neto:	19.941,56	23.188,07
RENTA DE TRABAJO:		
	MOMENTO ACTUAL	MOMENTO PREVISTO
Salarios Pagados:	0,00	0,00
Renta de Trabajo Actividades Agrarias:	19.941,56	23.188,07
Renta Unitaria de Trabajo por UTA:	19.941,56	23.188,07

Titular:	Cód. Expte.: 15-26-00000-00-5
-----------------	--------------------------------------

INDICES:	Renta de Referencia: 28.278,00
Renta Unitaria Actual / Renta de Referencia:	70,52
Renta Unitaria Prevista / Renta de Referencia:	82,00
Renta Unitaria Prevista / Renta Unitaria Actual:	116,28

Resultado de Viabilidad:

641 -Aviso Línea B: NO se incrementa la capacidad de producción (margen bruto) en un 25% por lo que NO son auxiliares las inversiones sustitutivas

DATOS GLOBALES DE LA EXPLOTACIÓN

	<u>MOMENTO ACTUAL</u>	<u>MOMENTO PREVISTO</u>
Código OTE	6030	6030
Régimen de tenencia	Del 50% al 99% de la superficie en arrendami	Del 50% al 99% de la superficie en arrendami
Número de UDES	13,25	14,19
Es una explotación prioritaria	Sí	Sí
SUPERFICIES DE LA EXPLOTACIÓN:		
Total	14,27	14,27
Forestal	0,00	0,00
Agraria Útil	14,27	14,27

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN LÍNEA "B"

Fecha de Propuesta de Resolución: 23/01/2013

<u>Inversión / Otros:</u>		
Plazo de Ejecución (meses):	12	
Inversión Auxiliada Planes anteriores		
Inversión Total Auxiliada:		12.000,03
¿Orient. Prod. Vacuno Lechero?:	No	
¿Inversión Situación Excepcional?:	No	
¿Obj. Sustitución Ganado Vacuno?:	No	
Tramo Inversión Subv. Directa:		12.000,03
Efecto sobre Medio Ambiente:	3 - Es neutro para el Medio Ambiente	

<u>Tratamiento:</u>		
Municipio:		
Clave de Beneficiario:	11 R.D.613/2001-Art.2.6, Agricultor a Título Principal; R.D.2067/99-A	
Clave Tratamiento 1:	11 - Caso general	
Clave Tratamiento 2:		
Clave Tratamiento 3:		
% sobre Incremento joven:	100,00	
% Total Máximo Ayuda U.E.:	50,00	

Titular:

Cód. Expte.: 15-26-00000-00-5

Préstamo:

Tipo (años):		Plazo Total:	Carencia:
Interés Preferencial:			
Puntos Bonificación:	0,00		
Interés Resultante:	0,00		
Limite mínimo interés resultante:	0,00		
Importe del Préstamo:		0,00	

Ayudas:

	<u>Ordinaria</u>	<u>Incremento</u>	<u>Totales</u>
Coste del Aval:	0,00		0,00
Bonificación Actualizada:	0,00		0,00
Minoración:	0,00	0,00	0,00
Subvención Directa:	3.600,01	1.200,00	4.800,01
Importe Total de Ayuda:	3.600,01	1.200,00	4.800,01

23 de Enero de 2013

El Técnico:

Fdo.: _____

En _____ a ____ de _____ de 200__

El Beneficiario:

Fdo.:

ANEXO 2

PRIMERA INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES



F.E.A.D.E.R.



M.A.R.M.



Gobierno
de La Rioja

Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente

Mejoras Estructurales y Modernización de las Explotaciones Agrarias

Orden 59/2007 de 26 de noviembre

CÓDIGO EXPEDIENTE

1 5 2 6 0 0 0 0 0 0 0 0

LÍNEA DE AYUDA SOLICITADA

A Primera Instalación de Agricultores Jóvenes

FECHA SOLICITUD

05/02/2013

DATOS PERSONALES DEL TITULAR

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Sexo
Razón Social (Personas Jurídicas)			
Domicilio	Localidad	N.I.F./C.I.F.	Fecha Nacimiento
Municipio	Código Postal	Teléfono	
Apellidos y Nombre del Cónyuge		N.I.F. Cónyuge	
Representante Legal		N.I.F./C.I.F. Representante	

DATOS BANCARIOS

Banco Subv.Directa:	Sucursal:
Nº Cuenta	(Si existe en SICAP)
Banco Préstamo:	Sucursal:
Nº Cuenta	

OTROS DATOS COMPLEMENTARIOS

Municipio explotación:	
Capacitación y experiencia:	11 Titulación Grado Superior rama Agraria
Situación inicial del joven:	1 Se va a instalar por primera vez, "Ex Novo"
MODALIDAD DE INSTALACIÓN	
Clave A	1 Titularidad Exclusiva Explotación Agraria Prioritaria
Clave B	2 Explotación distinta a la especificada anteriormente
Clave C	2 Agricultor Profesional Agrícola-Ganadero
Clave D	15 Arrendamiento

Titular:

Cód. Expte.: 15-26-00000-00-0

CULTIVOS

Mom.	Clave y descripción Cultivo	S/R	Unidades	Otros Ingresos	Prod. bruto	Gastos var.	Margen bruto
Previsto	1116/01 - Trigo blando grano	S	6,00	0,00	2.928,90	2.100,00	1.400,00
Previsto	2723/01 - Viñedo para uva de transformación	S	8,00	0,00	13.500,10	3.400,07	11.600,07
Totales Momento Previsto:				0,00	16.429,00	5.500,07	13.000,07

INVERSIONES

Línea	Tipo	Clave y descripción Inversión	Vac. Leche	Unidades	Precio Unitario	Importe Total
A	Derechos	958 - Adquisición derechos producción	No	2,50 N°uds	14.000,00	35.000,00
A	Adquisición de Tierras	013 - (a) gastos notariales y registrales	No	1,00 Euros	1.000,00	1.000,00
A	Adquisición de Tierras	911 - Compra de tierras de secano	No	2,50 Has	2.400,00	6.000,00
Total Inversiones:						4.200,00

TIERRAS PROPIAS Y ARRENDADAS

Mom.	Tipo de Superficie	Número Hectáreas	Precio Unitario	PROPIAS	ARRENDADAS
				Valor Catastral	Importe Renta
Previsto	Agraria Útil	2,50	2.400,00	6.000,00	0,00
Previsto	Agraria Útil	11,00	1,00	0,00	11,00
Totales Momento Previsto:		13,50		6.000,00	11,00

MANO DE OBRA

	<u>MOMENTO ACTUAL</u>	<u>MOMENTO PREVISTO</u>		
Titular:		1,0	Joven Incred. Ayuda:	1,0
Asalariada Fija:				
Asalariada Eventual:				
Familiar:				
Socios trabajadores:				
TOTAL:	0,0	1,0		
Masculinas:		1,0		
Femeninas:		0,0		

Titular:

Cód. Expte.: 15-26-00000-00-0

VIABILIDAD ECONÓMICA

GASTOS FIJOS GENERALES:

<u>Gastos Fijos por U.T.A.</u>		
Salario Mano de Obra Fija:	8.734,05	
Salario Mano de Obra Eventual:	11.300,20	
Seguridad social agraria Socios:	2.400,00	
Seguridad social agraria Asalariados:	2.265,00	
Seguros de Explotación:	0,00	
Gastos comercialización y administración:	0,00	
	MOMENTO ACTUAL	MOMENTO PREVISTO
Seguridad social Agraria:	0,00	2.400,00
Seguros de Explotación:	0,00	0,00
Comercialización y Administración:	0,00	0,00
Importe Total de las Rentas:	0,00	11,00
<u>Desglose Gastos Fijos de Cultivos, Ganado y Tierras</u>		
Contribución e Impuestos:	0,00	147,50
Canon de Riego:	0,00	0,00
Gestión de Explotación (otros):	0,00	210,75
Alquiler de Maquinaria:	0,00	0,00
Carburantes y Grasas:	0,00	0,00
Total Gastos fijos de Cultivos, Ganado y Tierras:	0,00	357,07
Gastos Fijos Otras Actividades:	0,00	0,00
TOTAL GASTOS FIJOS GENERALES:	0,00	2.757,00

GASTOS FIJOS EXPLOTACIÓN:

	<u>MOMENTO ACTUAL</u>	<u>MOMENTO PREVISTO</u>
Amortización Edificios e Instalaciones:	0,00	0,00
Amortización Maquinaria:	0,00	0,00
Otros Gastos Edificios e Instalaciones:	0,00	0,00
Otros Gastos Maquinaria:	0,00	0,00
Mano de Obra:	0,00	0,00
Gastos Fijos Generales:	0,00	2.748,25
TOTAL GASTOS FIJOS EXPLOTACIÓN:	0,00	2.748,25

MARGEN NETO:

	<u>MOMENTO ACTUAL</u>	<u>MOMENTO PREVISTO</u>
Margen Bruto:	0,00	13.000,07
Gastos Fijos de la Explotación:	0,00	2.757,00
Margen Neto:	0,00	10.243,07

RENTA DE TRABAJO:

	<u>MOMENTO ACTUAL</u>	<u>MOMENTO PREVISTO</u>
Salarios Pagados:	0,00	0,00
Renta de Trabajo Actividades Agrarias:	0,00	10.172,75
Renta Unitaria de Trabajo por UTA:	0,00	10.172,75

Titular: **Cód. Expte.:** 15-26-00000-00-0

INDICES: **Renta de Referencia:** 28.278,00
Renta Unitaria Actual / Renta de Referencia: 0,00
Renta Unitaria Prevista / Renta de Referencia: 35,97
Renta Unitaria Prevista / Renta Unitaria Actual: 0,00

DATOS GLOBALES DE LA EXPLOTACIÓN

<u>MOMENTO ACTUAL</u>		<u>MOMENTO PREVISTO</u>
Código OTE		1420
Régimen de tenencia		Del 50% al 99% de la superficie en arrendami
Número de UDES	0,0	9,50
Es una explotación prioritaria	No	Sí
SUPERFICIES DE LA EXPLOTACIÓN:		
Total	0,00	13,50
Forestal	0,00	0,00
Agraria Útil	0,00	13,50

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN LÍNEA "A"

Fecha de Propuesta de Resolución: 08/02/2013

Inversión / Otros:

Plazo de Ejecución (meses): 12
Inversión Total Auxiliada: 42.000,00
¿Orient. Prod. Vacuno Lechero?: No
Efecto sobre Medio Ambiente: 3 - Es neutro para el Medio Ambiente
Nº Jóvenes que se instalan: 1

Tratamiento:

Municipio:
Tipo de Peticionario: 112 - Persona fisica hombre
Incremento UTA's Asalariadas: 0,00
% Incremento: 0,00

Ayudas percibidas en la Explotación (5 últimos años):

Subvención Directa:
Bonificación de Intereses:

Préstamo:

Tipo (años): 7 **Plazo Total:** 5 **Carencia:** 1
Interés Preferencial: 5,00
Puntos Bonificación: 5,00
Interés Resultante: 0,00
Límite mínimo interés resultante: 0,00
Importe del Préstamo: 37.800,00
Prima Sub. Directa para Bonificación: 0,00

Titular:

Cód. Expte.: 15-26-00000-00-0

Ayudas:

	<u>Ordinaria</u>	<u>Incremento</u>	<u>Totales</u>
Coste del Aval:	0,00		0,00
Bonificación Actualizada:	6.263,22	0,00	5.700,00
Subvención Directa:	35.736,78	0,00	36.300,00
Importe Total de Ayuda:	42.000,00	0,00	42.000,00

8 de Febrero de 2013

El Técnico:

Fdo.: _____

En _____ a _____ de _____ de 200__

El Beneficiario:

Fdo.:

Financia:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural

EUROPA. Invierte en zonas rurales



Gobierno de La Rioja
Comunidad de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente

Gestiona:



Realiza:

